

Indice

IN MEMORIAM. JULIO CESAR TREVIÑO. Claus von Wobeser.	2
ANÁLISIS DE LA INICIATIVA DE REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA. Fernando Pérez Noriega.	3
TODO ES DISCUTIBLE ¿O NO? Gerardo Laveaga.	9
LA INTERNATIONAL BAR ASSOCIATION VISITA ZIMBABWE. Marie Alsace Galindo Roel.	10
PREOCUPA A ONU EL SISTEMA JUDICIAL MEXICANO.	13
AUNQUE USTED NO LO CREA. Loretta Ortiz Ahlf.	14
HUSOS Y USOS HORARIOS. Iván Rueda Heduan.	15
JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN. CÁLCULO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE. Alejandro Boeta Angeles.	17
COMIDA DE LA AMISTAD. Jorge García de Presno Arizpe.	19
APOYAN ABOGADOS LA APLICACIÓN DEL IVA.	21
COMISIONES.	
DERECHO MERCANTIL. MARZO 2001. Rodrigo Zamora Etcharren.	22
DERECHO CIVIL Y DE DERECHO MERCANTIL. ABRIL 2001. Elda Cortés Escareño. Rodrigo Zamora Etcharren.	23
DERECHO MERCANTIL. MAYO 2001. Rodrigo Zamora.	24
DERECHO FISCAL. MARZO 2001. Bibiana Ortiz Gómez.	25
DERECHO FISCAL. ABRIL 2001. Bibiana Ortiz Gómez.	27
DERECHO FISCAL. MAYO 2001. Daniel Amézquita Díaz.	29
DERECHO INTERNACIONAL. MARZO 2001. Jorge Felipe Bravo Soto.	30
DERECHO INTERNACIONAL. ABRIL 2001. Laura Rodríguez Macías.	31
DERECHO INTERNACIONAL. MAYO 2001. Jorge Felipe Bravo Soto.	32
DERECHO PENAL. MARZO 2001. Celia Gómez Martínez.	33
DERECHO PENAL. MAYO 2001. Celia Gómez Martínez.	34
DERECHO DEL TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. MARZO 2001. Rafael Tena Suck.	36
DERECHO DEL TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. ABRIL 2001. Rafael Tena Suck.	37
DERECHO DEL TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. MAYO 2001. Rafael Tena Suck.	39
PROPIEDAD INTELECTUAL. MARZO 2001. Adriana López González.	41
JÓVENES ABOGADOS. ABRIL 2001. Oliver Carlos Solano Castro.	43
ÉTICA. ABRIL 2001. Felipe Ibáñez Mariel.	45
ÉTICA. MAYO 2001. Felipe Ibáñez Mariel.	47
DERECHOS DE LA MUJER. ABRIL 2001. Gabriela Barrios Garrido.	48
BARRAVENTURAS.	
- NUEVO PRESIDENTE DEL UNIVERSITY CLUB.	50
- CONVENIO DE COLABORACIÓN EDITORIAL. Victor Rubluó.	50
- RECIBE ALFONSO VILLALVA DOCTORADO HONORIS CAUSA.	51
- REUNIÓN DE LA UIBA EN LISBOA, PORTUGAL. Carlos Oliveros García.	52
- REUNIÓN BINACIONAL EN AUSTIN. Carlos Loperena.	53
- INGRESA LUIS MARTI MINGARRO. Carlos Loperena.	53
- OBITUARIO.	54
PUBLICACIONES.	
PROGRAMA DIARIO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LA INTERNATIONAL BAR ASSOCIATION.	55
	56



IN MEMORIAM

JULIO CÉSAR TREVIÑO

(1956-2001)

Claus von Wobeser.

Jaime Sabines entiende al adiós como algo que no se dice pero que acude a los ojos. El adiós cuando muere un amigo, sobretodo cuando esa persona ha sido, además, alguien que influyó muy positivamente en nuestra vida. A Julio lo veo como un hombre generoso, siempre presente, siempre dispuesto a dar un consejo y si fuera necesario, una mano.

Lo conocí a mi regreso de París en el ochenta y cuatro. Fue en un seminario de arbitraje comercial internacional de la Academia de Arbitraje y Comercio Internacional, en donde los pioneros del arbitraje de México tuvieron su primer foro. Yo era un hombre joven, época en el que uno admira tanto a la gente y Julio César fue una de esas personas. Como abogado de buen juicio y palabra breve, con ideas siempre precisas, tuve la oportunidad de aprender de él no sólo su modestia, sino su fino conocimiento sobre el derecho, de la necesidad de meditar una y otra vez una palabra o un concepto, decantarlo; y gracias a su generosidad y confianza, surgió una amistad entrañable que perduró muchos años.

Cuando Julio César fue Presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, supo darle un golpe de timón y organizar funcionalmente a las comisiones que es donde hoy se nutre la Barra. Gracias a su visión, nuestra Barra además de estructura, alcanzó una forma de participación gremial moderna. Puedo decir que en su Presidencia se encuentra el germen de una verdadera colegiación en México. Su capacidad organizativa, su entusiasmo y su visión no sólo le dio a la Barra un nuevo brillo sino que esa labor la realizó en muchas otras de las instituciones en donde él participó.

Tuve el honor de que me ofrecieran la subcoordinación y luego, la coordinación de la Comisión de Derecho Internacional de la Barra. Un gran reto, sobretodo siendo yo todavía un abogado joven. Era el momento de contribuir al nuevo proyecto de la Barra. Pude desde ese entonces participar en los orígenes de este rediseño de nuestra Institución, lo que me dio la oportunidad de trabajar intensamente junto con muchos otros colegas, a quienes Julio César había sabido entusiasmar al igual que a mí. En aquellos tiempos descubrí que la confianza que Julio me tenía era producto de su generosidad y de nuestra amistad. Muchos abogados de mi generación y de generaciones anteriores a la mía, pueden concordar con estas ideas.

Nuestra labor en innumerables arbitrajes que afortunadamente

compartí con Julio, me enseñó a precisar los mecanismos y la reflexión en el arbitraje moderno. Lo mismo sucedió cuando nos tocó redactar, junto a otros colegas, las reglas de los capítulos sobre solución de controversias del TLC. Sus comentarios a lo largo de las diferentes sesiones de discusión, siempre fueron apropiados, su opinión siempre fue justa y lejos de cualquier protagonismo. Indudablemente que su concepción fue fruto de una larga experiencia como abogado en asuntos internacionales.

El mundo de la Corte Internacional de Arbitraje Comercial de la CCI me permitió acercarme más a Julio. En muchas ocasiones debimos reunirnos a discutir un gran número de temas en relación a la Corte con México y con Latinoamérica. Durante todo el tiempo que Julio Cesar fue miembro del Consejo de la Corte, siempre recibí su apoyo. El curso anual de arbitraje que organizamos en México

conjuntamente con el Posgrado de la Escuela Libre de Derecho y que ya tiene ocho años de sesiones anuales, también me brindó la oportunidad de discutir con Julio la concepción que a la época tenía yo del arbitraje. Con motivo del diseño del contenido de los planes y programas de estudio, la discusión con él de los temas, me ayudó a conocer mejor la metodología más apropiada para la conducción del arbitraje.

Los lugares de coincidencia se reprodujeron.



Julio César Treviño Azcué

Seguramente era nuestra amistad la que nos abría nuevos espacios. Así sucedió cuando adquirimos nuestras casas de vacaciones familiares en Ixtapa. Esta época, me dio la oportunidad de alcanzar un buen conocimiento personal de Julio, del padre, del esposo, del amigo. Durante largas y agradables noches, cenamos juntos y discutimos muchos temas. Después de una larga y fructífera relación de amistad, Ixtapa fue el marco en donde se decantaron las ideas y los temas de nuestras discusiones y al mismo tiempo, fue el remanso que nos condujo a pláticas muy agradables. Por estas razones, entre muchas otras, ahora que soy Presidente de la Barra, considero a Julio César como mi Padrino, tanto por lo que hizo para que yo llegara a este puesto como por el consejo que siempre estará presente en mi conducción de este Organismo.

Las despedidas siempre son dolorosas, se llevan parte de uno mismo; sin embargo, Julio César continuamente estará al lado de quienes le conocimos y nos transmitió su afecto y su amistad. Declaro mi más sentido pésame a Mayolí su eterna y fiel compañera y querida amiga. Que Julio César Treviño Azcué, descanse en paz.

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA DE REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA

Fernando Pérez Noriega.

Este trabajo tiene por objeto exponer las contradicciones existentes entre la iniciativa presentada por el ejecutivo federal en materia de derechos y cultura indígena y el marco jurídico primordial: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, iniciativa cuya aprobación traería como consecuencia, en tal virtud, un atentado sustancial al pacto federal.

Para presentar en forma didáctica este análisis y facilitar con ello su exposición y comprensión, se seguirá el mismo orden establecido en la iniciativa, atendiendo al articulado referido, párrafo por párrafo, en virtud de lo cual es necesario advertir que los comentarios aquí vertidos no están ordenados por materia u otra jerarquía.

Dicho lo anterior, iniciaremos nuestra exposición señalando que la propuesta de reforma al primer párrafo del artículo 4º Constitucional plasma la siguiente definición: pueblos indígenas “son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el país al iniciarse la colonización y antes de que se establecieran las fronteras de los Estados Unidos Mexicanos, y que cualquiera que sea su situación jurídica conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”.

La Constitución no es un catálogo de definiciones, por lo que esta definición debería contemplarse en la ley secundaria, incluso en tratados internacionales. Además de lo anterior, el término “país” debería sustituirse por el de “territorio nacional”, dado que es el segundo un término esencialmente jurídico que alude a uno de los elementos del Estado.

En cuanto a la frase “iniciarse la colonización”, estamos en presencia de un término histórico-sociológico difícil de precisar, en virtud de que puede tener diversas connotaciones: como el momento del descubrimiento del territorio que actualmente ocupa México, el prolongado periodo que va del inicio de la Conquista a la terminación de la misma con la independencia nacional, entre otras que pudieren hacer alusión a la conquista Española específicamente y no a la colonización cultural de la cual actualmente somos

objeto por parte de los Estados Unidos de Norteamérica, desde hace dos siglos.

La referencia de “antes de que se establecieran las fronteras de los Estados Unidos Mexicanos” implica nuevamente dificultades desde el punto de vista

temporal y geográfico, toda vez que como es sabido, nuestras fronteras han sufrido diversas modificaciones; citamos sólo tres ejemplos relevantes: el de la pérdida de más de la mitad de nuestro territorio nacional, la anexión del Estado de Chiapas y el reconocimiento del Chamizal.

Por otro lado, resulta inexplicable la frase “cualquiera que sea su situación jurídica”, en virtud de que no existe, en este momento, ningún pueblo indígena reconocido jurídicamente. Finalmente, con relación a este párrafo, la posibilidad de que “conserven sus propias instituciones o parte de ellas” se traduce en un grave problema de grados, que en estricto sentido la ley secundaria no podrá limitar, toda vez que al tenor del texto sugerido, cualquier agrupación que conserve sus propias instituciones, por mínimas que sean, podrá alcanzar la categoría de pueblo indígena. Amén de ello, los conceptos de instituciones sociales, económicas culturales y políticas, son tan amplias que podrían comprender algo tan sencillo como la preparación tradicional de alimentos, el uso de vestimentas típicas para determinadas fechas, etc.



En el segundo párrafo de este artículo se pretende establecer que “los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación y, como expresión de ésta, a la autonomía como parte del Estado mexicano”.

Este párrafo no es congruente con el artículo 40 de la Constitución que establece que “es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior”; si en estos términos y nivel se reconociere a los pueblos indígenas como sujetos con libertad de determinación y autonomía, tendría que establecerse



que la federación está compuesta de estados libres y soberanos y también de pueblos indígenas.

Si la autonomía no se establece a este nivel se estaría entonces violentando el artículo 115 Constitucional que establece en su primer párrafo que “los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre”; si se acepta la autonomía a este nivel naturalmente seguiría, de acuerdo con este supuesto, establecer que los estados tienen como base a los municipios libres y a los pueblos indígenas.

Por otro lado, también tendría que ser modificado el artículo 43 de la Constitución que establece cuáles son las partes integrantes de la Federación, para incluir a los pueblos indígenas conjuntamente con los estados.

La **fracción I** del artículo 4º Constitucional, de la propuesta en comento pretende establecer que los pueblos indígenas tengan la facultad de “decidir sus formas internas de convivencia y de organización social, económica, política y cultural”.

Esta fracción I contradice el artículo 41 de la Constitución que establece que “el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los estados, en lo que toca a sus regímenes interiores”; por lo que si se insiste en que los pueblos indígenas puedan decidir sus formas internas en forma autónoma, deben también incluirse en este artículo, reconociéndose una tercer categoría para que el pueblo ejerza su soberanía también mediante los poderes de los pueblos indígenas.

En cuanto a la posibilidad de decidir su “organización social”, tendría que analizarse si la libre determinación les permitiría hacer caso omiso a las garantías estipuladas por los siguientes preceptos constitucionales: el artículo 5º que establece la libertad de trabajo y de comercio, el artículo 9º que establece la libertad de asociación, el artículo 24 que establece la libertad de cultos, el artículo 27 que establece el régimen de propiedad y finalmente el artículo 123 que regula la organización social para el trabajo.

Por lo que se refiere a decidir su “organización económica”, debemos cuestionarnos si la libre determinación conllevaría a la no aplicación en su territorio de las leyes fiscales que se derivan de la fracción VII del artículo 73 o de la fracción IV del artículo 115 Constitucionales. Asimismo, sería necesario modificar la fracción IV del artículo 31 Constitucional, para establecer la obligación de los mexicanos de contribuir a los gastos públicos de los pueblos indígenas, además de los de la Federación, estados

y municipios.

En lo tocante a la posibilidad de decidir su “organización política”, nos preguntamos si la libre determinación dejaría sin aplicación el artículo 40 Constitucional sobre la representatividad de los órganos de gobierno y su carácter republicano y democrático, principios que también se establecen en el primer párrafo del artículo 115 Constitucional. En forma paralela tendría que modificarse el artículo 41 Constitucional para precisar que la renovación de poderes propios, si es que los tuviere el pueblo indígena, se realizaría mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

Finalmente, en cuanto a decidir su “organización cultural”, debemos cuestionar si esto significa la no aplicación dentro de su territorio, del artículo 3º Constitucional y demás leyes federales que en esta materia dicte el Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo 73 fracción XXV de la Constitución.

Del análisis de la **fracción II** del mismo artículo, propuesta por el ejecutivo que establece que los pueblos indígenas tienen el derecho de “aplicar sus sistemas normativos en la regulación y solución de conflictos internos, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, en particular, la dignidad e integridad de las mujeres; sus procedimientos, juicios y decisiones serán convalidados por las autoridades jurisdiccionales del Estado”, se desprenden los siguientes comentarios:

La referencia a que cada pueblo indígena aplique “sus sistemas normativos” violenta los siguientes artículos constitucionales: el artículo 13 que prohíbe ser juzgado por leyes privativas o por tribunales especiales; los artículos 70 y 73 en cuanto a que las leyes son emitidas por el Congreso de la Unión, o en su caso, por los Congresos de los estados en los términos de los artículos 115 y 116 de la Constitución. Si se aprueba esta reforma, debería, entonces, precisarse en el artículo 133 de la Constitución, cual es la prelación de estos “sistemas normativos” en relación con el de la Federación y con los de los estados.

Al establecer que hipotéticos sistemas normativos, particulares de cada pueblo indígena, sean aplicados para “la regulación y solución de conflictos internos”, se violentan las garantías genéricas de legalidad, seguridad jurídica y debido proceso legal que establecen los artículos 14 y 16 constitucionales que establecen que “nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos sino mediante juicio seguido ante los Tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho” y que “nadie podrá ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento”.





Por lo anterior, no es posible que los pueblos indígenas tengan sus propios sistemas normativos y asegurar al mismo tiempo que se respeten “las garantías individuales” a menos que se entienda que esta nueva fracción es una excepción a las garantías de legalidad y seguridad jurídica, situación por demás anticonstitucional y violatoria de derechos humanos elementales.

La referencia a los “derechos humanos” traerá como consecuencia la modificación de la parte dogmática de la Constitución para establecerlos con claridad, además de prever un procedimiento adecuado para su protección, toda vez que actualmente sólo se otorgan garantías individuales, las cuales significan un concepto diferente.

En cuanto al aludido respeto específico de “la dignidad e integridad de las mujeres” parecería ser contradictorio o por lo menos redundante al segundo párrafo del actual artículo 4 constitucional que establece que el varón y la mujer son iguales ante la Ley. En la iniciativa en comento no se establece una igualdad, sino una preferencia hacia la mujer, situación en sentido estricto discriminatoria hacia los varones.

Por lo que se refiere a que “sus procedimientos, juicios y decisiones serán convalidados por las autoridades jurisdiccionales del Estado” significa que en caso de aprobarse, se deberá modificar el artículo 121 de la Constitución para incluir no sólo a los actos de los estados de la Federación sino también a los de los pueblos indígenas, lo cual los pondría en una misma jerarquía constitucional.

Asimismo, el establecer como obligatoria la convalidación de resoluciones, no se permite a los estados cerciorarse de que las mismas cumplan con las garantías individuales y no sean contrarias a las normas de orden público, circunstancia que se exige para homologar cualquier resolución dictada fuera de un procedimiento jurisdiccional.

Con relación a la fracción III que establece el derecho de los pueblos indígenas a “elegir sus autoridades y ejercer sus formas de Gobierno de acuerdo con sus normas en los ámbitos de su autonomía”, la misma es contradictoria a los artículos 40, 41 y 115 de la Constitución, preceptos que establecen como forma de Gobierno de la Federación y de los estados

la representativa y democrática, misma que se ejerce a través de elecciones libres, auténticas y periódicas, por lo que, de aprobarse esta reforma, tendrían que modificarse estos preceptos constitucionales para permitir que los pueblos indígenas puedan elegir a sus autoridades, en forma diversa a la plasmada de manera general en estos artículos; y que su forma de gobierno también pueda ser diversa y no necesariamente acorde con nuestra tradición constitucional.

Por lo que se refiere a la última parte de esta fracción, que propone la garantía de la participación de las mujeres en el gobierno interno de los pueblos indígenas, en condiciones de equidad, implica que el 50% del gobierno, si es que fuere colegiado, deberá estar integrado por mujeres.

Pasando a analizar la fracción IV del artículo en comento, que establece el derecho de los pueblos indígenas a “fortalecer su participación y representación política de conformidad con sus especificidades culturales”, podemos comentar, por un lado, que al hablar de representación política no se entiende si ésta es a nivel municipal, estatal, o federal y en cuál de los poderes u órganos de gobierno (ejecutivo o legislativo), y por otro lado, cuando el texto se refiere a participación política debemos analizar si este precepto tendría el alcance de modificar el denominado sistema de Partidos Políticos bajo los cuales se puede intervenir en los procesos electorales a que se refiere el artículo 41 de la Constitución. Si éste fuere el caso, deberá modificarse el citado artículo 41 para precisar que los Partidos Políticos Nacionales y los pueblos indígenas tendrán derecho a participar en las elecciones municipales, estatales y federales.

Por lo que se refiere a la fracción V que prevé el derecho de los pueblos indígenas a “acceder de manera colectiva al uso y disfrute de recursos naturales de sus tierras y territorios, entendidos éstos como la totalidad del hábitat que los pueblos indígenas usan y ocupan, salvo aquellos cuyo dominio directo corresponda a la Nación”, se pueden hacer los siguientes comentarios:

Al establecer que al uso y disfrute de los recursos naturales “se accederá de manera colectiva” se excluye tácitamente la existencia de la propiedad privada dentro de los pueblos indígenas, situación contraria al artículo 27 de la Constitución, por lo que si se acepta esta reforma tendrá que realizarse

la modificación respectiva al proemio y a las fracciones VI y VII del artículo referido, para precisar, entre otros, el derecho de los pueblos indígenas para adquirir y poseer tierras.

A su vez, en esta fracción se utilizan dos conceptos que evidentemente no son sinónimos: el de tierras y territorios. Al hablar de territorios se contradice en principio lo que establecen los artículos 42 y 45 de la Constitución, por lo que en su caso, será necesario modificar estos preceptos para establecer que el territorio Nacional también comprende el territorio de los pueblos indígenas y modificar la extensión territorial de todos los estados integrantes de la Federación, al desincorporarse de su territorio el de cada pueblo indígena.

Finalmente con relación a este punto, la definición que se establece de territorios como la "totalidad del hábitat que los pueblos indígenas usan y ocupan" traerá problemas de seguridad jurídica hacia terceros que pueden tener derechos adquiridos sobre los mismos, amén del grave conflicto que implicaría delimitar el territorio de diversas etnias, varias de las cuales tienen un *modus vivendi* cuasinómada; y otras tantas, cuyo hábitat coincide con el de comunidades rurales mestizas o, más aún, urbanas.

Aún en el hipotético caso de que los indígenas ocuparen territorios estrictamente determinados, nos preguntamos si ello no significaría regresar a antiguos modelos tales como el caso de las reservas o las repúblicas de indios, de ser así, esta situación debe ser analizada bajo diversos ángulos y al día de hoy no resultaría fácil definir si esto sería perjudicial o benéfico para las etnias.

Por lo que se refiere a la fracción VI que establece el derecho de los pueblos indígenas a "preservar y a enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que configuren su cultura e identidad" podría interpretarse como si la libre determinación de preservar "los elementos que configuren su cultura e identidad" fuere incluyente respecto de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos que actualmente son regulados por el Congreso de la Unión de conformidad con lo que establece el artículo 73 fracción XXV de la Constitución, por lo que, en su caso, tendría que ser suprimida esta facultad de la Federación. En estos casos podrían estar comprendidos también los monumentos arqueológicos que son considerados patrimonio cultural de la humanidad.

En la fracción VII se establece el derecho de los pueblos indígenas para "adquirir, operar y administrar sus propios medios de comunicación" lo cual se contrapone al artículo 73 fracción XVII de la Constitución que otorga

la facultad al Congreso de la Unión para legislar en materia de vías generales de comunicación, además de ser una excepción a lo previsto en nuestro artículo 28 Constitucional, cuarto párrafo, acerca de la exclusividad que tiene el Estado en materia de comunicaciones.

El párrafo inmediato posterior a las fracciones, en su primera parte establece el concurso de los pueblos indígenas para que junto con las demás partes de la Federación promuevan "su desarrollo equitativo y sustentable", situación que ya está contemplada en el artículo 26 de la Constitución. En cuanto a su segunda parte, relativa a la educación bilingüe e intercultural, la misma está ya prevista en el artículo 3º de la Constitución incisos a) y b).



En todo caso, las ideas que se derivan de este párrafo (en cuanto a la planeación y la educación) deberían incluirse en los artículos que regulan su materia.

El segundo párrafo, que se refiere a la definición y desarrollo de programas educativos de contenido regional, se encuentra ya plasmado en la fracción III del artículo 3º de la Constitución.

En el tercer párrafo que se refiere a la "protección de los derechos de los indígenas migrantes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero", resulta innecesaria la referencia al territorio nacional, toda vez que el libre tránsito ya está protegido dentro de nuestro territorio por el artículo 11 de la Constitución, a menos que se considere que los pueblos indígenas no son parte de la Federación o que los indígenas no son nacionales mexicanos. Por lo que hace a la protección de sus derechos en el extranjero ésta es una responsabilidad del Estado para todos sus nacionales sin distinción alguna.

Se pueden hacer los siguientes comentarios relativos al cuarto párrafo que establece que "para garantizar el acceso pleno de los pueblos indígenas a la jurisdicción del Estado en todos los juicios y procedimientos que involucren individual o colectivamente a indígenas, se tomarán en cuenta sus prácticas jurídicas y especificidades culturales, respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tendrán en todo tiempo el derecho a ser asistidos por interpretes y defensores, particulares o de oficio, que tengan conocimiento de sus lenguas y culturas":

Primero, no se hace una distinción por materia, lo cual es de suma importancia para los casos fiscales, penales, ambientales, etc. Tampoco se precisa que este derecho les asistiría a los indígenas en el procedimiento únicamente cuando fueren actores o únicamente cuando fueren

demandados, o si estas calidades son irrelevantes, ni si se trata de controversias entre particulares o también en las que estén involucradas autoridades administrativas; de igual forma debería de precisarse, en su caso, si sólo fuere procedente estando dentro del territorio del pueblo indígena o esta excepción se aplica en todo el territorio mexicano.

Como se mencionó con antelación al analizar la fracción II, la referencia a sus prácticas jurídicas, importa un sistema normativo propio, lo cual atenta contra los principios de legalidad, seguridad jurídica y debido proceso legal que contemplan los artículos 14 y 16 Constitucional.

Por último, con relación a este párrafo, al referirse al derecho de los indígenas de ser asistidos por intérpretes y defensores particulares nos tendríamos que preguntar a quién le correspondería retribuir a dichos intérpretes y defensores, y si los mismos deben de estar disponibles para cualquier tipo de proceso con independencia de la materia.

El quinto párrafo que se propone no contradice ningún precepto Constitucional y se refiere a la creación del Instituto Nacional Indigenista.

El sexto párrafo que establece la obligación de los estados de adecuar sus Constituciones y Leyes a lo establecido en este precepto, debería preverse, en mi opinión, en un artículo transitorio de la Reforma Constitucional.

La modificación que se sugiere al artículo 18 de la Constitución que establece que "los indígenas podrán compurgar sus penas preferentemente en los establecimientos más cercanos a su domicilio, de modo que se propicie su integración a la comunidad como mecanismo esencial de readaptación social" tiene las siguientes deficiencias:

Por un lado, cuando se refiere a que podrán compurgar sus penas en los establecimientos más cercanos a su domicilio, nos preguntaríamos si ésta es una decisión del indígena, misma decisión que se haría nugatoria cuando se establece que esto se hará "preferentemente". Por otro lado, no se hace ninguna especificación al tipo de delito de que se tratare. Luego entonces, ¿esta medida, por ejemplo, sería aplicada también en casos de delincuencia organizada? Tampoco existe una referencia a la peligrosidad del indígena.

Por lo que se refiere al artículo 26 de la iniciativa que prevé la participación de los pueblos y comunidades indígenas en el plan nacional de desarrollo, cabe señalar por un lado, que es reiterativo de lo establecido en el primer párrafo después de las fracciones de la propuesta del artículo cuarto y por

otro, que incorpora un nuevo concepto denominado comunidades indígenas ya que en el artículo 4 solamente se habla de pueblos indígenas, lo cual evidentemente genera confusión.

En la parte final de la propuesta de este artículo se establece que "el Estado les garantizará su acceso equitativo a la distribución de la riqueza Nacional"; lo cual solamente será posible si se destina una partida especial en el presupuesto de egresos, de otra forma esta norma se convertiría simplemente en una expectativa de derecho eminentemente demagógica.

En la propuesta de adición al artículo 53 Constitucional se establece que en materia electoral para establecer la demarcación territorial de los distritos uninominales y las circunscripciones electorales plurinominales, deberá tomarse en cuenta la ubicación de los pueblos indígenas " a fin de asegurar su participación y representación política".

Lo anterior traería un cambio radical en nuestro sistema electoral que ya no se basaría en el factor poblacional, sino que la representación sería por pueblos indígenas con independencia de sus habitantes, por lo que deberá entonces también cambiarse el número de diputados para que existan tantos como pueblos indígenas y en materia de representación proporcional se deberá entonces tener una circunscripción especial exclusivamente para los indígenas. Es evidente que esto es contrario no sólo al sistema representativo sino que además violenta el principio de igualdad ante la Ley.

En el artículo 73 de la Constitución se propone una nueva fracción XXVIII para facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, estados y municipios con los pueblos y comunidades indígenas para cumplir con los fines previstos de los artículos 4 y 115 de la Constitución.

Nuevamente se evidencia la existencia de una confusión terminológica entre pueblos y comunidades indígenas, además de que técnicamente no puede existir concurrencia si los pueblos indígenas, de conformidad con el artículo 4 que se propone, tienen el derecho a la libre determinación y como expresión de ésta a su autonomía. Si son autónomos y tienen derecho a la libre determinación no tendrán facultades concurrentes con el gobierno federal, los estados y los municipios.

En la iniciativa se propone modificar el artículo 115 en tres fracciones,





la V que abarcaría todo tipo de municipios y en el cual sería cuestionable lo que establece en su última parte al establecer que “en cada municipio se establecerán mecanismos de participación ciudadana para coadyuvar con los ayuntamientos en la programación, ejercicio, evaluación y control de los recursos, incluyendo los federales que se destinen al desarrollo social”.

Es evidente que si el ejercicio del presupuesto quedare en manos de un órgano inferior al ayuntamiento, éste quedará paralizado y no podrá significar una estrategia integral de gobierno.

En la fracción IX del artículo 115 de dicha propuesta se regulan diversos hechos que comentaremos por separado. En el primer párrafo se establece que “se respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas en cada uno de los ámbitos y niveles que hagan valer su autonomía”. Será necesario que se explique cuál es la diferencia entre ámbitos y niveles, toda vez que como se mencionó al inicio de este análisis, el artículo 40 de la Constitución establece el nivel federal y estatal y en el 115 de la Constitución el nivel Municipal; estableciéndose además que la autonomía puede “abarcar uno o más pueblos indígenas” lo que podría traducirse en una “confederación de pueblos”.

En el segundo párrafo de esta fracción se establece que “las comunidades indígenas como entidades de derecho público y los municipios que reconozcan su pertenencia a un pueblo indígena, tendrán la facultad de asociarse libremente a fin de coordinar sus acciones”.

Nuevamente se mezclan los conceptos de comunidad y pueblo indígena, pero lo más preocupante es que quienes serán consideradas como entidades de derecho público serán las comunidades indígenas que a su vez son parte de un pueblo indígena, y son a estos últimos a quienes se les otorga autonomía. Con esta redacción también se subordina a los municipios al

pueblo indígena.

En este párrafo también se precisa que a las comunidades indígenas se les realizará “la transferencia ordenada y paulatina de recursos, para que ellos mismos administren los fondos públicos que se les asignen” y remite a las legislaturas estatales para determinar las funciones y facultades que pudieran transferirseles.

Este enunciado es contradictorio al artículo 4º que establece la autonomía de los pueblos indígenas en una serie de materias que, hemos visto, son también de carácter federal, por lo que tendríamos que preguntarnos, si los recursos humanos y materiales que le van a ser transferidos son exclusivamente estatales y municipales, excluyendo por lo tanto los federales. En este momento les recuerdo el comentario al analizar la fracción I del artículo 4º al hablar sobre la facultad impositiva de los pueblos indígenas.

En la fracción X de este mismo artículo se propone se divida a los municipios en contravención a lo que se establece en el proemio del artículo, en “municipios, comunidades, organismos auxiliares del ayuntamiento e instancias afines”, para luego precisar que se reconocerá a sus habitantes el derecho, si es que asumen “su pertenencia a un pueblo indígena, para que con las prácticas políticas propias de la tradición de cada uno de ellos, definan los procedimientos para la elección de sus autoridades o representantes y para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno”.

Es evidente, por un lado, que no se establece el procedimiento para asumirse como parte de un pueblo indígena, por lo que en la legislación secundaria no podrá delimitarse, además de que se rompe con el principio de gobierno republicano y representativo, y con el federalismo contemplado en el artículo 40 de la Constitución, pese a que esta propuesta utópicamente prevea que todo este proceso deberá desarrollarse en un marco que asegure la unidad del Estado nacional, situación fáctica y jurídicamente imposible.

Dada la confusa redacción de esta fracción parecería ser que los pueblos indígenas serán una autoridad intermedia entre los municipios que asuman su pertenencia a dicho pueblo y el gobierno del estado, de igual forma no se entiende la distinción entre la elección de autoridades o representantes, y si es que éstos tendrán las mismas atribuciones.

Finalmente con relación a este artículo, se establece la posibilidad de la remunicipalización de los territorios en que estén asentados los pueblos indígenas. No vemos la razón u objeto de esta remunicipalización si los pueblos indígenas tienen un territorio diferente al de los municipios con autonomía y libre determinación.

También se pretende modificar el artículo 116 de la Constitución para garantizar la representación de los pueblos indígenas en las legislaturas de los estados por el principio de mayoría relativa, con lo cual nuevamente se deja a un lado el criterio poblacional que es elemento fundamental de la representatividad, por lo que para garantizar el acceso a las legislaturas será necesario que coincida los distritos electorales con los pueblos indígenas con independencia de la población electoral y de los diputados a elegir.

Como conclusión de todo lo anterior, podemos considerar que con esta iniciativa se les está reconociendo a los pueblos indígenas una población determinada, un territorio, gobierno, lengua y sistema normativo propios y por lo tanto soberanía. Estos elementos han sido considerados por todos los tratadistas de la teoría general del Estado como constitutivos de un Estado.

De aprobarse esta reforma constitucional en los términos de la iniciativa que ha sido comentada, sería inevitable terminar con nuestro pacto federal y convertirlo, en el mejor de los casos, en una confederación en donde estarían unidos estados libres y soberanos con pueblos indígenas.

TODO ES DISCUTIBLE.... ¿O NO?

Gerardo Laveaga.

Cuando Claus von Wobeser me pidió que me hiciera cargo de la recién creada Coordinación de Debates de la Barra Mexicana – otra de sus innovaciones como presidente de nuestro Colegio-, la idea me entusiasmó. Siempre he creído que el derecho tiene que evolucionar de acuerdo con los cambios de cada sociedad y que si hay algo peligroso para una democracia, para un Estado de Derecho, eso es la idea de que “así están bien las cosas”. Quizás lo estén pero eso hay que averiguarlo, hay que confirmarlo día a día. Me parece que analizar un problema desde diversos ángulos, buscar los argumentos a favor y en contra en cada solución propuesta, enriquece enormemente nuestro punto de vista, sea éste el que fuere.

Como ya lo he escrito en otras ocasiones, no creo que exista un solo tema que no merezca ser revisado, examinado, discutido permanentemente: la legalización de las drogas o del aborto, la pena de muerte o la eutanasia, el matrimonio entre personas del mismo sexo o la instauración de familias más amplias de las que ahora conocemos, el uso exclusivo de la imagen de Jesucristo o la edad penal... Por esto digo que me entusiasmó la idea de Claus von Wobeser.



Gerardo Laveaga R. y Gabriela Barrios G.



Antonio Prida Peón del Valle

El primer debate sobre el rumbo de la familia como institución jurídica se llevó a cabo el martes 24 de abril. En él participaron Manuel Chávez Ascencio, la jueza Jacaranda Solís, Gabriela Barrios y Antonio Prida. Lamento no haber logrado, como moderador, el tono que exige todo debate. Aunque le pedí al maestro Chávez Ascencio que diera a conocer su posición respecto a la familia en 3 minutos, él sostuvo que esto no era posible y leyó un árido texto al respecto. La jueza Jacaranda Solís, por su parte, se limitó a describir el marco jurídico de la familia, sin ningún animo de proponer reformas. En pleno debate comprendí que me faltó hacer un cabildeo previo. Afortunadamente, Antonio Prida y Gabriela Barrios levantaron el acto: El primero, lanzando imprecaciones contra todos aquellos que desafían los principios que, según él, son perennes e inmutables. Tronó contra la prostitución, las madres solteras por convicción y el aborto. La segunda, horrorizada ante



Manuel Chávez Ascencio y María de Jesús Jacaranda Solís L.

esta postura, sugerir que se diera espacio a nuevas formas de convivencia social para la familia. Fue un buen comienzo a pesar de las fallas que advertirlas ayudó a mejorar el segundo debate.

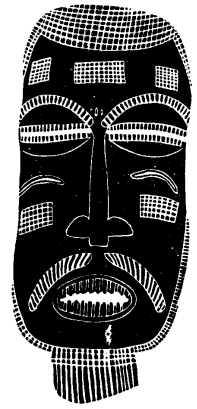
Este segundo debate se llevó a cabo el martes 22 de mayo y trató sobre la “cláusula de exclusión”. Participaron Néstor de Buen, Baltasar Cavazos y Joaquín Ortega. Como moderador fungió Jorge Enrique Roel, a quien invité en su carácter de coordinador de la Comisión de Derecho Laboral de nuestro Colegio. Los cuatro laboristas intercambiaron puntos de vista sobre la posibilidad de que un patrón despidiera a aquél que no pertenezca al sindicato de su empresa y sobre la reciente decisión de la Suprema Corte que declaró inconstitucional esta cláusula. Aunque los cuatro coincidieron en criticar la cláusula, cada uno de ellos la criticó desde una perspectiva distinta: ¿Viola los derechos individuales o los derechos sociales? Hubo cuatro respuestas distintas. Tuve la impresión de que Néstor de Buen –mi admirado Néstor de Buen-, que siempre ha gustado de situarse a la izquierda, tuvo que conformarse con situarse al centro, ante la abierta militancia comunista de Joaquín Ortega. Hubo más de 100 personas y tuve la impresión de que todas salieron satisfechas. Estas dos primeras experiencias de la Coordinación de Debates permitirán que las subsecuentes discusiones resulten aún más fructíferas. Hay que felicitar a Claus von Wobeser por su idea y hay que apresurarnos a aportar las nuestras: ¿Qué temas nos gustaría debatir?



Joaquín Ortega E., Jorge Enrique Roel P., Baltazar Cavazos F. y Nestor de Buen L.

LA INTERNATIONAL BAR ASSOCIATION VISITA ZIMBABWE

Marie Alsace Galindo Roel



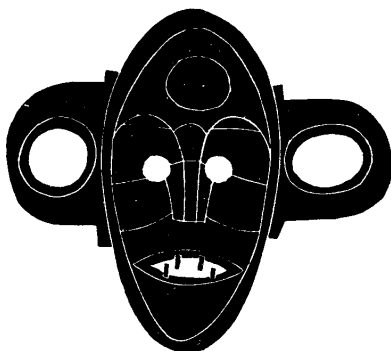
La International Bar Association (IBA) demuestra continuamente su compromiso por ser sede de excelencia para la comunidad jurídica. La Barra Mexicana, Colegio de Abogados, delegada de la IBA en México, se une al compromiso y se enorgullece de ser asociada de tan activa y trascendente organización, por lo que difundir sus actividades y logros resulta significativo.

El Instituto de Derecho Humanos de la IBA organizó una delegación compuesta por siete distinguidos jueces y abogados que visitó Zimbabwe del 12 al 18 de Marzo del presente año. La delegación sostuvo entrevistas con abogados, jueces, académicos y representantes del gobierno de aquel país, incluyendo el Presidente Robert Mugabe.

La delegación fue enviada a la luz de la creciente preocupación internacional por el aparente menoscabo del estado de derecho en Zimbabwe, según los reportes que demuestran la falta de un orden jurídico y la alarmante intimidación que sufre constantemente el poder judicial en aquel país.

La misión de la delegación era examinar:

1. el estado actual de los abogados y jueces



2. las disposiciones legales para el efectivo funcionamiento de la administración de justicia, incluyendo la independencia del poder judicial y si las disposiciones son respetadas en la práctica;
3. la posibilidad de los abogados para brindar sus servicios libremente;
4. cualquier impedimento, ya sea jurídico o práctico, que ponga en riesgo la administración de justicia.

Al momento crítico que vive actualmente el estado de derecho en Zimbabwe, se suman los acontecimientos ocurridos el año pasado donde más de 500 granjas fueron invadidas. Lo anterior como consecuencia de la negligencia del gobierno al implementar reformas agrarias para repartición de la tierra que se encuentra en manos de unos cuantos.

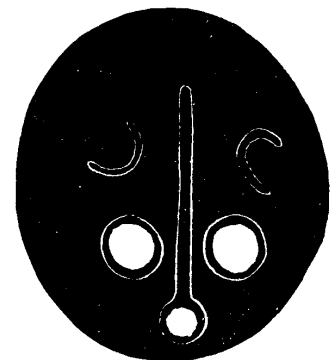
El gobierno reconoce que estas invasiones son ilegales, incluso las cortes han emitido resoluciones para dar término a esta situación. Sin embargo, el gobierno se ha rehusado a ejecutar las resoluciones de sus propias cortes. Además, la situación política durante la última elección estuvo encuadrada por fuertes manifestaciones de violencia que continúa en el país por el descontento y la desigualdad social.

Las observaciones de la delegación fueron que:

1. La oposición del gobierno a acatar las resoluciones judiciales está minando la autoridad de las cortes y está fortaleciendo una cultura de menosprecio al orden jurídico. Asimismo, la delegación considera que urge una reforma agraria para la repartición de tierra pero que se realice dentro de un marco jurídico. La noción de

que el derecho, así como las resoluciones judiciales, puedan ignorarse por los atropellos de autoridades del régimen pre-independiente, es sumamente peligroso. La justicia se obtiene a través de la aplicación del derecho que refleja las necesidades de los ciudadanos, y no se obtiene a través de la anarquía y la ausencia del orden jurídico.

2. La independencia del sistema judicial se está viendo amedrentada por amenazas e intimidaciones contra los jueces. Además,



el gobierno no ha tomado ninguna acción para detener o desalentar la intimidación que sufren los miembros del poder judicial. Tal apatía gubernamental es inaceptable, ya que si una sociedad permite que sus jueces sean intimidados, entonces es sólo cuestión de tiempo para que los jueces sucumban ante tales amenazas.

3. La independencia del sistema judicial también está siendo minada por la persistente campaña de amenazas tendiente a lograr la renuncia de jueces. El blanco principal de la campaña, apoyada por el gobierno, ha sido el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, el Ministro Gubbay, quien ha sido obligado a retirarse prematuramente. Esta jubilación forzosa y

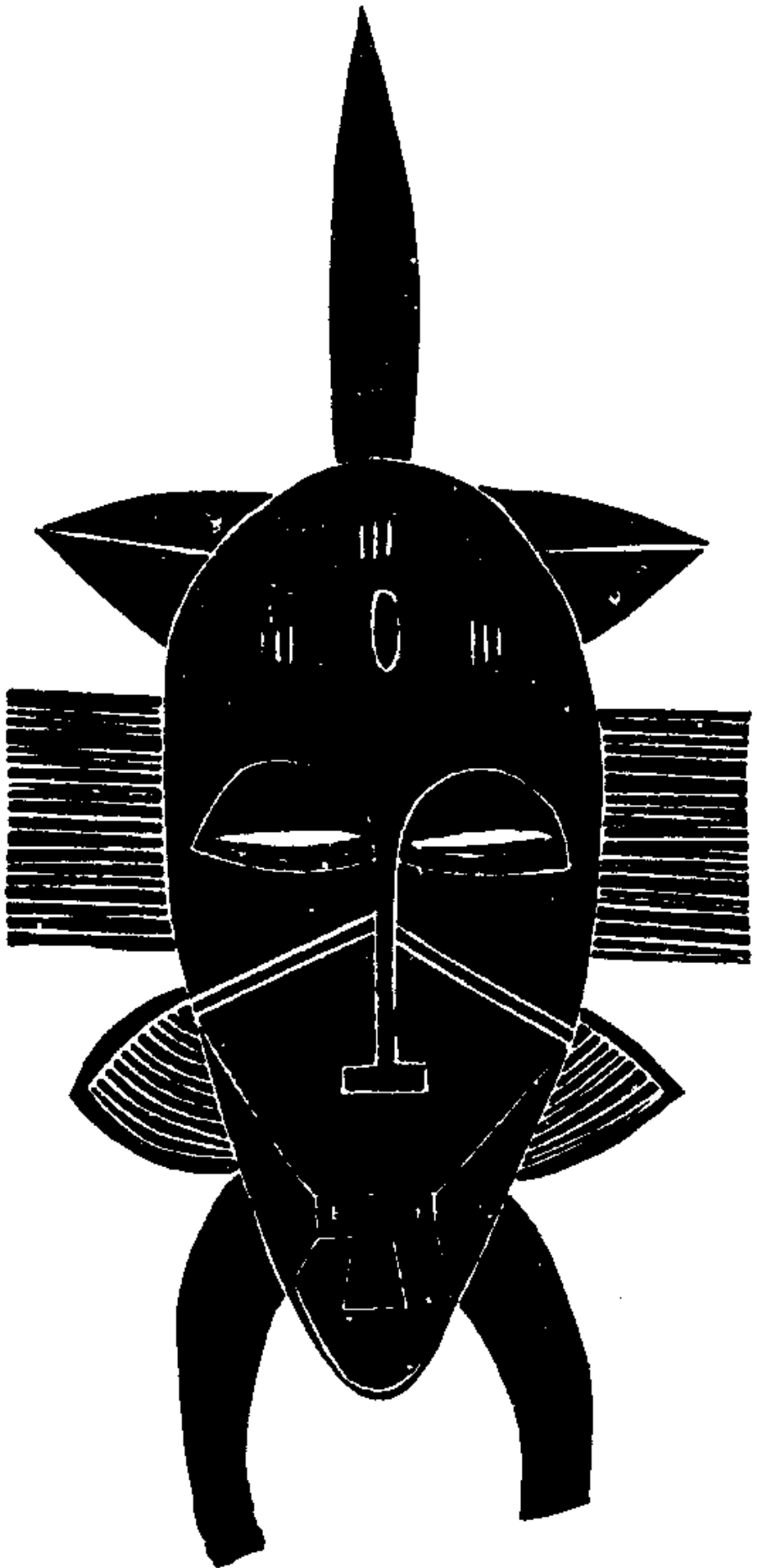
la presión ejercida sobre otros jueces para que se retiren, quebranta la esencia del ejercicio judicial consagrado en la Constitución de Zimbabwe y en los instrumentos internacionales.

4. La independencia del sistema judicial requiere protección para el ejercicio judicial, protección necesaria para combatir el arbitrario uso del poder por funcionarios del gobierno. Tal es el caso de la equivocada actitud del Ministro de Justicia al forzar la renuncia del Presidente de la Suprema Corte de Justicia, así como el instigamiento y presión ejercida para lograr la renuncia de otros dos ministros de la Suprema Corte. Cualquier intento por un miembro del gobierno, especialmente el Ministro de Justicia, por lograr la renuncia de un juez, es una violación seria a la independencia del sistema judicial.

5. Una efectiva administración de justicia requiere de abogados que se encuentren libres de intimidaciones en el ejercicio de sus deberes y responsabilidades. En algunas áreas rurales, los abogados son sujetos de insultos físicos, amenazas e intimidaciones. La policía en estas zonas no tiene la voluntad o la posibilidad de prevenir dichas intimidaciones.

6. Una asociación profesional de abogados, la Sociedad Jurídica, se encuentra bajo creciente presión para contener su crítica contra las acciones gubernamentales relativas al sistema judicial. La Sociedad Jurídica ha sido valiente al apoyar al sistema judicial y el estado de derecho. La delegación espera francamente que el gobierno no intente reformas legislativas que limiten la posibilidad de acción de los abogados para involucrarse en discusiones públicas concernientes a cuestiones jurídicas y de administración de justicia.

7. La percepción en Zimbabwe es que se están realizando persecuciones selectivas a grupos determinados. De ser cierto, dichas persecuciones estaría violando la Constitución, las leyes penales de Zimbabwe y contravendrían las obligaciones internacionales, ya que Zimbabwe tiene obligación de asegurar que la justicia se



administre de tal manera que todo el pueblo reciba igual protección jurídica. La persecución selectiva fomenta una cultura de impunidad donde el pueblo cree posible cometer delitos y salir impunes, siempre y cuando su partido político consiga salir electo. La delegación se encuentra muy consternada ya que esta cultura de impunidad está creciendo rápidamente en aquel país.

La delegación emitió las siguientes recomendaciones:

1. El Presidente Mugabe y el Ministro de Justicia aseguraron a la delegación que la independencia del sistema judicial se respetaría. Esta afirmación, además de ser difundida a toda la sociedad de Zimbabwe, debe ser respaldada por las siguientes medidas:

- a. El gobierno debe ejecutar las resoluciones judiciales al no haber justificación alguna para rechazar su implementación; y
- b. Una declaración explícita del Presidente Mugabe manifestando que la ocupación de las granjas es ilegal y que ha llegado el momento de desalojarlas para que se realice una reforma agraria y distribución conforme a derecho.

2. El gobierno de Zimbabwe debe proteger a sus jueces celosamente de cualquier coacción física tomando todas las medidas posibles para su protección. El Ministro de Justicia, el Abogado General, así como la policía, deben investigar los actos que impliquen amenaza contra los jueces. Dada la importancia del sistema judicial, ningún funcionario debe esperar que se presente una queja formal para iniciar un procedimiento de averiguación por amenazas públicas contra jueces o afrentas contra las cortes. La delegación recibió importantes declaraciones del actual Presidente de la Suprema Corte donde se compromete a proteger a los jueces de cualquier ataque.

3. La remoción de jueces se justificará sólo si se realiza conforme a lo estipulado en la Constitución. El actual Presidente de la



Suprema Corte, el Ministro Chidyausiku, manifestó a la delegación que no considera que haya razón alguna para iniciar averiguación judicial para investigar a algún juez del Tribunal Superior o de la Suprema Corte. Esta es una declaración importante que debe ser comunicada a la sociedad de Zimbabwe.



4. Debe realizarse una investigación a cargo de una entidad u organismo independiente para examinar las quejas sobre persecuciones selectivas, permitiendo acceso a todo los expedientes policíacos y de autoridades involucradas.

5. Debe haber una orden clara para todos los funcionarios policíacos expresando que es su deber investigar todas las denuncias de delitos a pesar de la persuasión política del supuesto causante del crimen.

6. Deben tomarse acciones para fortalecer la profesión legal para incrementar el acceso del pueblo a la justicia. Esta es un área donde la IBA ofrecerá su asistencia.

7. El gobierno debe desistirse de amenazar o influenciar el punto de vista de los abogados, especialmente en cuestiones relativas a la independencia del sistema judicial y del estado de derecho.

Lo anterior es una síntesis del reporte emitido por la delegación tras su visita a Zimbabwe, del que puede advertirse la urgente necesidad de una reforma de distribución agraria, considerando sobre todo que más del 75% de la población vive del campo. Sin embargo, esta situación no es la única que ha alterado el orden jurídico de Zimbabwe, también existen otras circunstancias críticas que afectan la independencia del sistema judicial, el ejercicio de los abogados y entorpecen por lo tanto la administración de la justicia poniendo el riesgo el estado de derecho en aquel país.

Por lo que la visita de la IBA y su opinión objetiva, así como su desinterés en brindar ayuda, demuestra su gran calidad y profesionalismo.

PREOCUPA A LA ONU

EL SISTEMA JUDICIAL MEXICANO

- Existe corrupción en la impartición de justicia, dice Dato Param Coomaraswamy, relator especial de la ONU.
- Asegura que los organismos que imparten justicia no son confiables y están saturados.
- Expone Claus von Wobeser, presidente de la BMA Colegio de Abogados, que el Poder Judicial Federal registra avances muy importantes desde 1994.

México, Distrito Federal, 22 de mayo de 2001.- “Me preocupa mucho la percepción que tiene la sociedad mexicana respecto a la justicia; percibo una gran desconfianza hacia los tribunales, los jueces, los Ministerios Públicos. Las organizaciones que imparten la justicia no son confiables y esto es sumamente preocupante, ya que existe mucha corrupción y los juzgados están saturados en todo el país”, dijo Dato Param Coomaraswamy, relator especial sobre la independencia de los Magistrados y Abogados de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Durante una reunión con el presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados (BMA), Claus von Wobeser, el visitante añadió que “la sociedad mexicana cuestiona mucho la justicia que se imparte. Y estoy preocupado por la conducta que tienen los abogados mexicanos ante la ausencia de un control disciplinario dada la falta de una afiliación obligatoria como en otros países”.

En el encuentro, realizado en las instalaciones de la BMA, el relator de la ONU expuso que “el sistema procesal es obsoleto, especialmente el penal”.

En su oportunidad, Claus von Wobeser, presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, explicó al relator Dato Param que “el Poder Judicial Federal y el de los Estados necesitan mejores recursos económicos y humanos, capacitación y mayor autonomía e independencia; pese a ello, hoy en día hay resoluciones sorprendentes del Poder Judicial Federal que en años anteriores eran impensables que se dieran”.

En materia de derechos humanos –tema que preocupa al relator de

la ONU, el presidente de la BMA dio a conocer que “en la Barra existe una Comisión preocupada en que no se violen las garantías individuales en nuestra Constitución; esa Comisión da seguimiento a las reformas al derecho constitucional y en materia de amparo incluso propone que en México se cambie el sistema procesal para lo cual se requiere educación legal y continua”.

Von Wobeser relató a Dato Param que la BMA tiene 80 años de existir en México y no existe obligatoriedad para ser integrante, como sucede en otros países; además estamos mejor que hace 10 años aunque necesitamos mejorar el Poder Judicial Federal”.

Explicó que la BMA cuenta con 13 comisiones distintas de trabajo y que el organismo es el más serio profesional y representativo de los abogados mexicanos, por lo que sus puntos de vista son escuchados y tomados en cuenta por diversos representantes de la sociedad.



AUNQUE USTED NO LO CREA.

Loretta Ortiz Ahlf.



El pasado 30 de octubre se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta a través de experiencia laboral.

El procedimiento general que debe seguirse para la acreditación de conocimientos adquiridos de forma autodidacta o a través de la experiencia laboral, lo regula el Capítulo II, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener 15 años o más de edad;
2. Formular la solicitud correspondiente ante la autoridad educativa respectiva;
3. Aprobar las evaluaciones con los puntajes que se determinen;
4. Los demás requisitos e información de acuerdo a las disposiciones que resulten aplicables.

El trámite deberá iniciarse en la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP (DGAIR) o la autoridad estatal correspondiente. La documentación con la que se inicia el trámite se remite al CENEVAL, A.C. (única institución evaluadora designada hasta este momento por SEP para la aplicación de la evaluación referida en el Acuerdo 286).

Los resultados de las evaluaciones que realice el CENEVAL serán entregados en los plazos convenidos, únicamente a la DGAIR de la SEP o a la autoridad estatal correspondiente que solicito las evaluaciones. A estas dependencias corresponderá la consideración de tales resultados al decidir la acreditación respectiva.

Los niveles educativos, perfiles profesionales y competencias laborales cuyos conocimientos pueden ser evaluados por el CENEVAL son:

- A) Bachillerato completo.
- B) Las 19 carreras de profesional técnico que imparte el CONALEP
- C) 19 de las 21 carreras de Técnico Superior Universitario (profesional asociado) que imparten en las Universidades Tecnológicas.
- D) Las siguientes licenciaturas que se imparten en el Sistema Educativo Nacional:
 1. Contaduría
 2. Administración
 3. Turismo
 4. Derecho

5. Ingeniería
6. Medicina veterinaria y zootecnia
7. Pedagogía- Ciencias de la Educación
8. Psicología
9. Informática -Computación.
10. Medicina General
11. Odontología
12. Enfermería Ciencias Farmacéuticas
13. Actuaría
14. Informática y Computación.

El examen para Derecho consiste en la presentación del examen general para el egreso de la licenciatura de derecho, más un examen oral, los resultados se ubican en tres niveles: insuficiente, suficiente y sobresaliente.

En el Acuerdo 286 se señala que no existirá límite en el número de ocasiones en que pueda solicitarse una evaluación, artículo 49.8. Sin embargo, para el caso del examen de derecho se limitó, a que transcurra un año entre uno y otro examen.

No cabe duda de que, minutos antes de que terminara la administración anterior, como una gran estocada, se decidió aplicar esta medida que afecta a toda la sociedad. Algunos podrían aplaudir este procedimiento bajo al argumento de que a través del mismo se reconoce una realidad existente, desconociendo el hecho de que quizás se avala a quién comete un delito por ejercer una profesión que requiere de cédula profesional.

La decisión se adoptó con el fin de homologarnos a nuestros socios comerciales; resulta cierto que en Estados Unidos para el ejercicio de la profesión de abogado no se requiere de manera formal estudiar en ninguna institución educativa, bastaría con acreditar el examen de la Barra correspondiente. Sin embargo, acreditar dichos exámenes resulta difícil para la mayoría de los egresados de las diversas instituciones educativas y casi imposible para el que no adquirió los conocimientos de manera formal.

Si lo anterior resulta increíble, que practicantes o autodidactas en medicina, ingeniería o derecho obtengan un título de SEP, a través del Acuerdo 286, lo son más aún, las declaraciones del 24 de abril, del Secretario de Educación Pública, Reyes Tamez Guerra, al afirmar que " las carreras de derecho y contaduría estarán fuera del sistema de becas porque son licenciaturas que generan subempleo y falta de reconocimiento social" y negar por esta razón la oportunidad a estudiantes con capacidad y méritos suficientes, aunque con escasos recursos, de optar por una beca por el hecho de la alta matrícula en la carrera de derecho.

HUSOS Y USOS HORARIOS

SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA ACTUAL

Iván Rueda Heduán.

1. El **horario natural** de cada zona de la superficie terrestre está determinado, indefectiblemente, por el movimiento de rotación que hace nuestro planeta sobre su propio eje y la luminosidad del sol.

Cada 15° de longitud equivalen a una **hora natural**, de tal manera que al complementarse cada movimiento rotatorio de la tierra sobre su propio eje, habrán transcurrido 24 horas, lo cual es una resultante aritmética de dividir los 360° que tiene nuestro planeta (meridianos) entre dicho número de horas.

2. El referido **horario natural** es el que observan biológicamente todos los animales de la tierra, excepto los de la especie humana que, por diversas circunstancias, alteramos artificiosamente ya sea adelantando o retrasando las manecillas del reloj, a pesar de lo cual no cambian nuestros ritmos biológicos.

3. En el Diario Oficial de la Federación del 1° de febrero de 2001 apareció publicado el Decreto Presidencial que establece las zonas de husos horarios que aplican en nuestro país a partir del día siguiente a esa fecha, debiéndose comentar lo siguiente, respecto al **horario ordinario** que prevé dicho documento, yendo de oeste a este:

a) La zona III que comprende únicamente el Estado de Baja California coincide con el huso horario internacional que le corresponde (-8 horas/Greenwich, regido por el meridiano 120° W).

b) Las zonas II y IV que abarcan los Estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit y Chihuahua coinciden con el huso horario internacional que les corresponde (-7 horas/Greenwich, regido por el meridiano 105° W).

c) La zona I, que comprende todo el resto de la República (centro y sureste) amerita un desglose de la siguiente manera:

- Por lo que se refiere a la **zona central del país**, de gran importancia geo-política, social y económica, hay un claro desfase, ya que debiéndose ceñir al huso horario internacional -7 horas/Greenwich, regido por el meridiano 105° W, queda sujeto al huso -6 horas/Greenwich, regido por el meridiano 90° W, en los términos del referido Decreto Presidencial.

- El sureste, que va grosso modo de los Estados de Veracruz y Oaxaca, hasta el de Quintana Roo, coincide con el huso horario internacional que le corresponde (-6 horas/Greenwich, regido por el meridiano 90° W)

Se sugiere ver el mapa anexo para una comprensión gráfica de las aludidas zonas de husos horarios.

4. Para todas las zonas horarias determinadas en el Decreto

Presidencial (excepto a la que corresponde el Estado de Sonora) habrá, aparte del horario ordinario, **un horario de verano** durante cinco y/o siete meses del año, de tal manera que durante esos meses se pasará, mediante la simple mecánica de adelantar los relojes, a **una hora menos sobre Greenwich**, por razones de **ahorro de energía**, bajo la consideración expuesta en el cuerpo de ese ordenamiento de que "la medida no produce efectos perniciosos en la salud, en la seguridad pública ni en el desempeño de las actividades de las personas".

5. Los nuevos husos horarios, sobre todo por la modalidad al horario de verano, han despertado una amplia polémica en nuestro país e inclusive han propiciado el ejercicio de acciones constitucionales entre entes de gobierno, en virtud de que no son claras las atribuciones del Poder Ejecutivo Federal para adoptar medidas de esa materia y de que darle preferencia a los ahorros energéticos sobre el bienestar de las personas no se justifica en concepto de todos.

La discusión sobre el tema se ha vuelto más enfática en la **zona central** de nuestro país, con justificada razón, si se atiende a que:

a) Dicha zona está determinada en su horario ordinario por el huso internacional -6 horas/Greenwich, regido por el meridiano 90° W, que pasa sobre Mérida, Yucatán, debiendo estarlo por el huso -7 horas/Greenwich, regido por el meridiano 105° W, que pasa en las proximidades de Durango, Dgo., Guadalajara, Jal., y Colima, Col.

De aquí que exista un **primer desfase en el horario normal**, como si permanentemente tuviéramos adelantadas en una hora las manecillas de nuestros relojes.

b) La **zona central** del país en el **horario de verano** deberá pasar, además, al huso horario internacional -5 horas/Greenwich, regido por el meridiano 75° W, que abarca en su extremo este Puerto Rico y Venezuela (a 3,600 Kms. De distancia), lo cual entraña **otro severo desfase de una hora** en cuanto al horario natural.

Esto quiere decir que durante el horario de verano, quienes habitamos en el centro de la República, propiamente tendremos adelantadas en dos horas las manecillas de nuestros relojes, con la consecuente alteración de los ritmos biológicos.

6. Lo único que ha quedado en claro como consecuencia de este controversial asunto es que:

a) La opinión pública está dividida en cuanto a las disposiciones que contiene el multimencionado Decreto Presidencial.

b) El marco jurídico respecto a husos horarios es del todo impreciso en nuestro país, no pudiéndose determinar cuáles son las autoridades que tienen competencia para regular esta cuestión, ni cuáles son los factores que deben tomarse en cuenta al respecto. Sobre este problema la Suprema Corte de Justicia de la Nación tendrá que resolver próximamente la controversia planteada.

c) El fiel de la balanza, para determinar qué horarios deben prevalecer durante el verano, está oscilando entre un interés puramente económico (ahorro de energía) y el bienestar general de la población.

d) Es imprescindible hacer una revisión a fondo de todo lo tocante a los husos horarios, tanto ordinarios como de verano, pues cada vez la vida socio-económica es más compleja en México, en parte por la globalización que impera.

7. Mis propuestas personales sobre este tema, que expongo con el ánimo de conciliar la problemática que se ha generado, parten de la recomendación primaria de una aceptación general al último Decreto Presidencial, **solamente por este año**, para evitar los desordenes que advertiblemente surgirán en caso de que los entes interesados no armonicen sus posiciones, a condición de que **se asuma un compromiso nacional** de revisar a fondo todo lo concerniente a los husos horarios. Tales propuestas son las siguientes:

a) Asignar a cada zona del territorio mexicano el **huso horario natural** que geográficamente le corresponda, el cual deberá regir **invariablemente durante todo el año**. Yendo de oeste a este quedarían las siguientes zonas de husos horarios de acuerdo con el segundo mapa adjunto:

• Zona Baja California (norte): huso horario -8 horas/Greenwich, regido por el meridiano 120° W. Esta zona podría asimilarse a la

siguiente, es un esfuerzo de simplificación.

• Zona Pacífico-Centro: huso horario -7 horas/Greenwich, regido por el meridiano 105° W.

• Zona Sureste: huso horario -6 horas/Greenwich, regido por el meridiano 90° W.

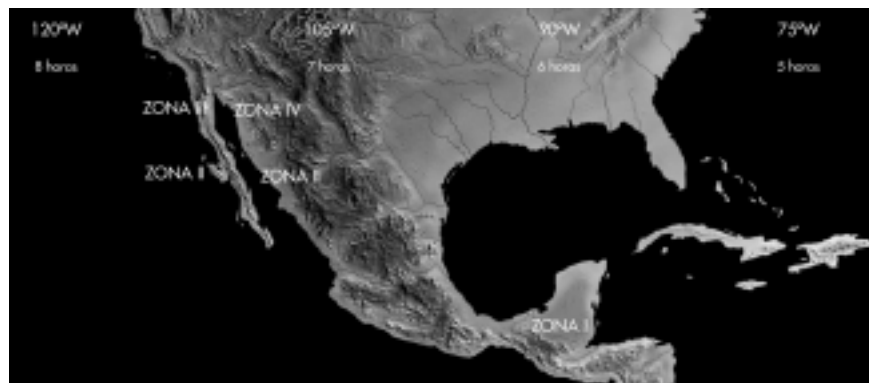
b) Las tres zonas horarias sugeridas deberán adecuarse, como acontece en otros países, a los trazos fronterizos de cada entidad federativa, lo cual implica mínimas variantes.

c) Permitir legalmente al Distrito Federal, a los Estados de la República y, en su caso, a ciertos Municipios de las zonas fronterizas, adecuar el **huso horario** que permanentemente debe corresponderles, a los **usos** de cada localidad, o sea, los que se ajusten a las costumbres o necesidades en oficinas, escuelas, comercios, bancos, industrias, etc., **pero sin mover las manecillas del reloj**.

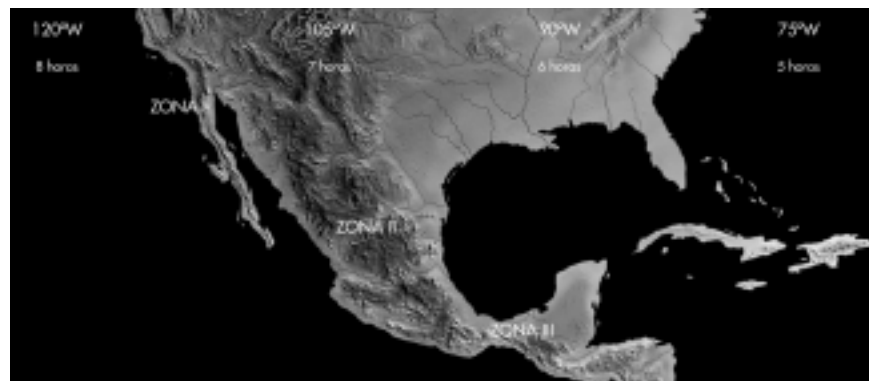
Esto equivaldría a un adecuado manejo de los **usos horarios**, sin variar los **husos**, en beneficio de todos los sectores y sin afectación a ninguno de ellos en particular.

8. Sólo de esta manera es posible armonizar los horarios nacionales, sin ninguna discrepancia con los de tipo internacional, en beneficio de los seres humanos que integramos la nación mexicana, sin demérito de otras circunstancias que merezcan ser atendidas responsablemente.

Pienso en términos generales que el hombre, como tal, debe estar colocado en un plano preferente al de los ahorros energéticos y otras cuestiones de carácter económico.



Zonas Husos Horarios ordinarios - Decreto presidencial 1º de febrero 2001.



Zonas sugeridas Husos Horarios invariables.

JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN, CÁLCULO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE ¿JUSTICIA, EQUIDAD O RECAUDACIÓN?

Alejandro Boeta Angeles.



En sesión del pasado 11 de mayo, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la contradicción de tesis que existía entre las sostenidas por distintos Tribunales Colegiados de Circuito, respecto de los conceptos que deben incluirse para calcular el subsidio acreditable.

Aparentemente la tesis de la Jurisprudencia por contradicción, que a la fecha de elaboración del presente no ha sido publicada establece lo siguiente:

Renta impuesto sobre la. Para obtener la proporción aplicable para calcular el monto del subsidio acreditable contra ese tributo a que se refiere el artículo 80 – A de la ley relativa, deben incluirse las cuotas patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dentro de las erogaciones relacionadas con los servicios personales subordinados.

Si se toma en consideración, por un lado, que conforme a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 80 – A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para determinar el monto del subsidio acreditable contra el impuesto que se deriva de los ingresos por salarios y, en general, por la presentación de un servicio personal subordinado, se tomará el subsidio que resulte conforme a la tabla prevista en el propio artículo, disminuido en el monto que se obtenga de multiplicarlo por el doble de la diferencia que exista entre la unidad y la proporción que determinen las personas que hagan los

pagos por los conceptos señalados, proporción que se calculará para todos los trabajadores del empleador dividiendo el monto total de los pagos efectuados en el ejercicio inmediato anterior que se sirva de base para determinar el impuesto, entre el total de las erogaciones efectuadas en el mismo ejercicio por cualquier concepto relacionado con la prestación de servicios personales subordinados, incluyendo, entre otras, a las inversiones y gastos efectuados en relación con previsión social, servicios de comedor, comida y transporte proporcionados a los trabajadores, aun cuando no sean deducibles para el empleador, ni el trabajador esté sujeto al pago del impuesto por el ingreso derivado de las mismas, sin incluir los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo y, por otro, *que la intención del legislador al establecer el citado subsidio, no fue la de beneficiar por igual o en la misma proporción a todos los trabajadores, sino que pretendió que el beneficio fuera proporcionalmente menor para los que perciben ingresos mayores, así como que el beneficio aumente proporcionalmente en la medida que el contribuyente reciba menos prestaciones exentas y disminuya proporcionalmente según se perciban más prestaciones exentas, resulta inconcuso que para obtener la proporción aplicable a fin de determinar el monto del mencionado subsidio, deben incluirse las cuotas patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dentro del total de las erogaciones efectuadas por los empleadores relacionadas con la presentación de los servicios personales subordinados. Ello es así porque, si bien es cierto que tales cuotas tienen el carácter de contribuciones, específicamente de aportaciones de seguridad social, en términos de lo previsto por el artículo 2º, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, también lo que constituyen gastos de previsión social a cargo de los empleadores, que representan para los trabajadores percepciones a través del depósito en sus cuentas individuales dentro de los sistemas de ahorro para el retiro, de las cuotas relativas al seguro de retiro, cesantía de edad avanzada y vejez, y de las aportaciones de vivienda, así como prestaciones que les permitan quedar asegurados contra eventualidades protegidas por los seguros de riesgo de trabajo, enfermedades y maternidad, invalidez y vida, guarderías y prestaciones sociales. Además, de no incluirse dichas cuotas dentro de las erogaciones referidas, se provocaría que algunas de las prestaciones de seguridad social que perciben los trabajadores con motivo de los gastos que en ese renglón realiza el patrón, no se consideraran para determinar la proporción aplicable para calcular el monto del subsidio acreditable, aun cuando estuvieran exentas del pago del impuesto, con lo cual no se alcanzaría el*



señalado propósito del legislador, porque al percibir los trabajadores las prestaciones en efectivo o en especie por parte de los institutos de seguridad social al darse los supuestos legales previstos para ello, y al constituir dichas prestaciones ingresos exentos total o parcialmente del pago del impuesto, en términos de lo previsto en el artículo 77 de la ley que regula este impuesto, no se incluirían ya dentro de las erogaciones patronales por concepto de previsión social a pesar de derivar del pago de las cuotas patronales, junto con las que corresponden a los obreros y de la correspondiente aportación estatal.

De acuerdo al criterio sostenido, las cuotas patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social y la Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, según la tesis transcrita, son:

- Contribuciones
- Previsión Social
- Percepciones o ingresos de los trabajadores
- Erogaciones patronales

Por lo que en términos de la ley son erogaciones relacionadas con la prestación de servicios personales subordinados y, en consecuencia deben incluirse para obtener la proporción aplicable para calcular el monto del subsidio acreditable contra ese tributo a que se refiere el artículo 80.

Ahora bien, sin entrar a un estudio completo de las afirmaciones de la Sala sobre la naturaleza de las aportaciones de seguridad social, en específico sobre las cuotas al IMSS y al INFONAVIT, analicemos el criterio de valoración que expresa la misma tesis, para llegar a dicha conclusión.

El elemento de valor que utilizó la Sala de la Corte se desprende de que *“la intención del legislador al establecer el citado subsidio, no fue la de beneficiar por igual o en la misma proporción a todos los trabajadores, sino que pretendió que el beneficio fuera proporcionalmente menor para los que perciben ingresos mayores, así como que el beneficio aumente proporcionalmente en la medida que el contribuyente reciba menos prestaciones exentas y disminuya proporcionalmente según se perciban más prestaciones exentas,*

... de no incluirse dichas cuotas dentro de las erogaciones referidas, se provocaría que algunas (Sic) de las prestaciones de seguridad social que perciben los trabajadores con motivo de los gastos que en ese renglón realiza el patrón, no se consideraran para determinar la proporción aplicable para calcular el monto del subsidio acreditable, ... no se incluirían (las aportaciones de seguridad social) ya dentro de las erogaciones patronales por concepto de previsión social a pesar de derivar del pago de las cuotas patronales, junto con la que corresponden a lo obreros y de la correspondiente aportación estatal”.

En otras palabras, se debe atender a la intención del legislador en cuanto que el subsidio no debe medirse solo en razón a la capacidad contributiva del sujeto del subsidio, a lo que atiende al ser inversamente proporcional en razón de sus ingresos, sino también hay que atender a un segundo principio el de ser proporcional en razón de las prestaciones exentas, y en específico de las prestaciones de seguridad social, que con motivo de dichos gastos realiza el patrón, no por el propio contribuyente sujeto del subsidio, sino por todos los trabajadores que tenga dicho empleador.

De donde se desprende, de acuerdo con la tesis, que las aportaciones de seguridad social, pagadas por el patrón, no las estatales, son ingreso del trabajador, pues además redundan en su beneficio.

Me gustaría identificar este segundo principio con alguno de los señalados en el subtítulo de este artículo, ¿justicia, equidad o recaudación?

Por último, es bueno recordar que los únicos beneficiados con el cálculo del subsidio sin incluir las aportaciones de seguridad social eran los trabajadores. Y reconocer que se aplicó el principio general de derecho, contenido en el artículo 30 del Código Civil Federal, que ante igualdad de derechos, las controversias deben decidirse a favor de quien trate de evitarse un perjuicio y no a favor de quien trate de obtener lucro. Aunque aún, no me queda claro la forma en que los trabajadores están lucrando con la seguridad social.



COMIDA DE LA AMISTAD

Jorge García de Presno Arizpe



Pintor Tomás Gómez Robledo.

El 25 de mayo se llevó a cabo por quinta ocasión la Comida de la Amistad, de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A. C. Grandes personalidades y abogados barristas se dieron cita en el Salón de Fiestas del Club Campestre de la Ciudad de México, para participar en este evento.

Nos distinguieron con su presencia Don Vicente Aguinaco Alemán, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Don Jorge G. De Presno Larrañaga, ex presidente de la Barra; Manuel Chávez Asencio, quien recibió el Premio Nacional de Jurisprudencia (2000); miembros del Consejo Editorial de la revista El Mundo del Abogado, y diversos integrantes de los Poderes Ejecutivo y Judicial, entre otros.

Tras unas palabras de bienvenida de nuestro actual Presidente, Claus von Wobeser, la comida se desarrolló en un ambiente de camaradería, en el que se destacaron sus objetivos principales: la

convivencia y cordialidad de nuestros invitados.

Con música de fondo, interpretada por un grupo de jazz y un trío, Tomás Gómez Robledo elaboró una replica de las pinturas de Daumier, francés que satirizó a abogados y políticos de su época. Una vez finalizado el cuadro, se rifó entre los más de 380 asistentes, siendo la Lic. Fabiana Estrada Tena la afortunada que se quedó con la obra de arte.

También contamos con el patrocinio de UDV (United Distillers & Vintners) empresa que donó las bebidas que degustamos con agrado.

Iniciada en el 75 Aniversario de Nuestro Colegio, la Comida de la Amistad, es ya una tradición que esperamos mantener viva por muchos años más.



Claus von Wobeser y Fernando Franco González-Salas.



Alfonso de Robina y Bustos, Eduardo Gaxiola y Lago y Francisco Gaxiola de Haro.



Interpretación de El abogado defensor.



APOYAN ABOGADOS LA APLICACIÓN DEL IVA

México, D.F., 22 de mayo de 2001.- La Barra Mexicana, Colegio de Abogados (BMA) respalda la implementación de un Impuesto al Valor Agregado (IVA) generalizado y con tasa única porque es la manera más eficiente de aumentar la recaudación y evitar la evasión fiscal, planteó el presidente del organismo, Claus von Wobeser, a las máximas autoridades financieras del país.

Al reunirse más de 50 integrantes de la BMA con el secretario de Hacienda y Crédito Público, Francisco Gil Díaz; la secretaria de Desarrollo Social, Josefina Vázquez Mota; el subsecretario de Gobernación, Juan Molinar Horcasitas; y el Procurador Fiscal de la Federación Gabriel Reyes. Claus von Wobeser dijo que "deben buscarse y encontrarse las vías para que todos los mexicanos y los extranjeros residentes en México contribuyan al pago de impuestos en forma equitativa y proporcional, tal y como lo señala la fracción IV del Artículo 31 de la Constitución".

Es ampliamente conocido el hecho de que en nuestro país un elevado número de personas que tienen medios económicos suficientes no hacen frente a sus obligaciones del pago de impuestos. Sabemos que atraer a la economía informal llevará tiempo; sin embargo, en el corto y mediano plazos, pensamos que uno de los métodos para incrementar la recaudación y evitar la evasión fiscal, es el Impuesto al Valor Agregado.

"Consideramos que establecer una tasa única es sin duda alguna el mecanismo más adecuado para incrementar la recaudación que se requiere para hacer frente a los importantes gastos del Estado. En otros países del mundo con economías desarrolladas y con autoridades hacendarias muy especializadas, el mejor impuesto para combatir la evasión es el Impuesto al Valor Agregado", reiteró Claus von Wobeser.

En la reunión, en la cual los funcionarios federales expusieron a los integrantes de la BMA la propuesta de reforma hacendaria y 14 destacados integrantes del organismo intervinieron con comentarios sobre dicha reforma, el representante nacional de los abogados dijo que de acuerdo con la Comisión de Derecho Fiscal del organismo colegiado, en donde se encuentran los más destacados abogados fiscalistas, existe un número importante de aspectos técnico-jurídicos que deben ser corregidos en la iniciativa de reforma para adaptarla a la Constitución.

"De esta manera se evitará que en el futuro los particulares promuevan amparos en contra de la aplicación de la nueva ley fiscal, provocando con ello que se frene su desarrollo y aplicación. Al mismo tiempo, si se toman en cuenta las propuestas que haremos

en este sentido, se estaría enviando un mensaje a la sociedad en el sentido de que el Poder Ejecutivo desea ceñirse en todo momento a la Constitución", planteó el presidente de la BMA.

En su exposición inicial, el secretario de Hacienda y Crédito Público, Francisco Gil Díaz, planteó a los abogados que la reforma fiscal se dividió en varios temas: presupuesto, financiero, el nuevo sistema tributario, gasto público, desarrollo productivo, humano, social y un eficiente equitativo y moderno sistema tributario.

En tanto, el subsecretario de Gobernación, Juan Molinar Horcasitas, definió en varios objetivos la reforma hacendaria fiscal que promueve el gobierno del presidente Vicente Fox: generar un permanente crecimiento económico, eliminar los rezagos sociales y evitar la desigualdad en la distribución de la riqueza.

Josefina Vázquez, titular de Sedesol, aclaró que el Programa Contigo no es un programa social, sino que es la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA), siempre y cuando se apruebe la iniciativa de reforma fiscal".

En el encuentro, que duró casi tres horas y que fue calificado de cordial y receptivo por los integrantes de la BMA, las autoridades financieras del país externaron que la reforma hacendaria pretende generar los ingresos económicos suficientes que permitan al Estado satisfacer las necesidades sociales del país.



Comisiones

marzo 2001-Derecho Mercantil

Rodrigo Zamora Etcharren.

La reunión tuvo lugar bajo la dirección de Javier Arce Gargollo, Coordinador de la Comisión, asistido por Roberto Ríos Espinosa, Subcoordinador de la Comisión. Actuó como Secretario Rodrigo Zamora Etcharren.

1. El Coordinador dio la bienvenida a los asistentes, y presentó a los nuevos miembros de la Comisión. Acto seguido, Emilio González de Castilla del Valle, Segundo Vicepresidente de nuestro Colegio, comentó los Asuntos Generales del Colegio y de su Consejo Directivo, incluyendo entre éstos:

- (a) la creación de las nuevas Comisiones de Ética y de Jóvenes Abogados;
- (b) la adopción por parte del Consejo de una posición más agresiva en la defensa del nombre de nuestro Colegio, contemplando incluso la posibilidad de acudir a Tribunales en caso de ser necesario;
- (c) la celebración del Congreso de la Sección de Derecho Empresarial de la International Bar Association en Cancún, México, a fines del próximo mes de Octubre; y
- (d) la revisión que está haciendo el Colegio del proyecto de Ley de Soluciones Alternativas.

2. Posteriormente, la licenciada Gabriela Barrios hizo una presentación e invitación a los asistentes, a acudir a las sesiones-comidas de la Comisión del Derecho de la Mujer.

3. Continuando con el tema: "La nueva figura del fideicomiso de garantía", el Coordinador hizo la presentación del expositor, licenciado Antonio Verges Velázquez, Director Fiduciario de GE Capital Bank, S.A., quien a dicha figura jurídica hizo las siguientes críticas:

- (a) El que el artículo 395 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ("LGTOC"), ubicado en el capítulo del fideicomiso de garantía, señale que en virtud de la celebración de éste existe transmisión de propiedad, permite hacer una interpretación (errónea) en el sentido de que el fideicomiso 'genérico' no conlleva dicha transmisión. Lo señalado en el artículo 395 debió de haber sido incluido en el capítulo del fideicomiso 'genérico'
- (b) De conformidad con el artículo 398 de la LGTOC, el fideicomiso de garantía puede ser utilizado para garantizar varias obligaciones del Fideicomitente. El artículo tiene el defecto de no permitir que pueda garantizar varias obligaciones de otros terceros. Igualmente, dicho precepto está deficientemente redactado, pues señala un plazo de 10 días para dar una notificación, cuando líneas abajo otorga un plazo de 5 días para el mismo acto.
- (c) Erróneamente, el artículo 399 de la LGTOC autorizó a las Sociedades Financieras de Objeto Limitado y a los Almacenes Generales de Depósito para celebrar, como fiduciarias, fideicomisos de garantía, pero excluyó de la lista a las Casas de Bolsa.
- (d) El que el artículo 400 de la LGTOC permita que se pueda reunir la calidad de fiduciario y fideicomisario en una misma persona, conlleva

- problemas de confusión de derechos, así como conflictos de intereses.
- (e) El artículo 402 de la LGTOC faculta al fideicomitente para disponer de los bienes fideicomitados, lo que a primera vista parece contradecir la translación de propiedad señalada en el artículo 395, además de que complica la posibilidad del fiduciario de controlar el patrimonio del fideicomiso para los efectos del artículo 79 de la Ley de Instituciones de Crédito.
- (f) El que los artículos 407 y 410 impongan en ciertos casos la obligación de que el fideicomiso de garantía conste en escritura pública y sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ubicación de los bienes inmuebles así como en el Registro Público de Comercio del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del deudor, hace muy costosa la suscripción de este contrato.
- (g) Finalmente, la crítica más importante fue la del artículo 412 de la LGTOC, mismo que señala que en forma irrenunciable, si el producto de la venta de los bienes fideicomitados no cubre el importe de las obligaciones garantizadas por el deudor, éste quedará liberado de cubrir las diferencias que resulten. Este artículo ha vuelto letra muerta toda la reforma, pues surte los efectos de que el contrato en lugar de aumentar las fuentes de pago, las limite.

4. Dentro de la sesión de preguntas y respuestas, las principales ideas que se manejaron fueron las siguientes:

- (a) La posibilidad de celebrar fideicomisos de garantía sujetos a las normas del fideicomiso 'genérico', posibilidad que la mayoría de los asistentes negó.
- (b) El distinto tratamiento fiscal que tienen los fideicomisos en que se señale que el fideicomitente tendrá derecho de recuperar el bien fideicomitado en cuyo caso no se causa el impuesto de adquisición de bienes inmuebles, pues no hay enajenación (artículo 14 del Código Fiscal), de aquéllos fideicomisos en que no hay tal derecho.
- (c) El hecho de que los bienes fideicomitados, por virtud de la traslación de la propiedad y de la nueva Ley de Concursos Mercantiles, no se incluyen en la masa del concurso.
- (d) Las posibilidades de tipificar delitos derivados de hechos realizados por el deudor en relación a los bienes fideicomitados.



Rodrigo Zamora Etcharren, Francisco Javier Arce Gargollo y Carlos Idez García.

Elda Cortés Escareño.
Rodrigo Zamora Etcharren.



Francisco Gaxiola de Haro, Fernando Represas de Almeida, Carlos Oliveros García y Gerardo Díaz Murgía.



Cecilia Azar Manzur.

La reunión tuvo lugar bajo la coordinación de Jaime Lelo de Larrea y Javier Arce Gargollo, Coordinadores de las Comisiones de Derecho Civil y Derecho Mercantil respectivamente, asistidos por Enrique Hernández Villegas, Cecilia Azar Manzur y Roberto Ríos Espinosa como Subcoordinadores y por Elda Cortés Escareño y Rodrigo Zamora Etcharren como Secretarios.

Se dio inicio a la misma conforme al orden del día adjunto, cuyos puntos se desahogaron de la siguiente manera:

I. El Coordinador de la Comisión de Derecho Civil dio la bienvenida a los asistentes. Acto seguido, Claus Von Wobeser, Presidente de la Barra, comentó en los siguientes términos:

1. Hizo referencia a varias actividades que organizará en fechas próximas el Colegio, e invitó a los barristas ahí reunidos a asistir. Entre ellas destacó:

- a) Debate "Hacia donde va la familia", a celebrarse el próximo 24 de abril en el auditorio del Colegio.
- b) Primer desayuno de la Comisión de Jóvenes Abogados, a desarrollarse el 25 de abril en las oficinas de la Barra.
- c) Comida de la Amistad, que se llevará a cabo el 25 de mayo en el Club Campestre.
- d) Congreso de la International Bar Association (donde la Barra Mexicana será anfitriona) a desarrollarse en Cancún, Q.Roo, del 28 de octubre al 3 de noviembre del presente año.

2. También instó a los asistentes a participar en la propuesta de reformas legales e interpretación de normas existentes a efecto de lograr publicar el libro antes del Congreso, con una participación nutrida de trabajos de barristas.

3. Por último, solicitó a los asistentes comentarios al Plan de Trabajo del Consejo Directivo para el bienio 2001-2002

II. Jaime Lelo de Larrea concedió el uso de la palabra al licenciado Jaime Roberto Rendón Graniell, quien hizo referencia al anteproyecto de "Ley de Justicia Alternativa", destacando lo siguiente:

- (a) Existen antecedentes en otros países (E.U.A., Argentina) y aún en otras entidades de la República (Q.Roo y Qro.) sobre estos medios alternativos de solución de controversias.
- (b) El anteproyecto en comento contiene 38 artículos y 2 transitorios que se circunscriben a la conciliación, a la mediación y al arbitraje.
- (c) El ámbito territorial de la Ley sería el D.F.
- (d) Sus normas se consideran de orden público e interés social.
- (e) El Centro de Justicia Alternativa tendría como principal función invitar al arbitraje a las partes en conflicto, proponer árbitros, tener una lista de ellos, etc.
- (f) Se exige la comparecencia personal y no a través de representantes.
- (g) La solución de controversias intentada de acuerdo a la Ley, no interrumpiría la prescripción.
- (h) No admite recurso alguno.

(i) No admite recusación.

III. Y continuando con el mismo punto del Orden del Día, se concedió el uso de la palabra a la licenciada Cecilia Azar Manzur, quien continuó el análisis del anteproyecto de Ley, haciendo, entre otras, las siguientes observaciones:

- (a) La Ley para su análisis puede dividirse en: Principios Generales, Centro de Justicia Alternativa y Medios Alternativos de Solución de Controversias.
- (b) Deroga en sus artículos transitorios disposiciones contenidas en otras leyes.
- (j) El Centro será un órgano desconcentrado del Tribunal Superior de Justicia y por ello es cuestionable si realmente será medio alternativo.
- (k) Es confusa la diferencia entre arbitraje legal y arbitraje convencional.
- (l) Incluye las materias civil, mercantil, familiar y de arrendamiento, siendo que el Código de Procedimientos Civiles excluye al arbitraje de la materia familiar.
- (m) Es cuestionable el compromiso de confidencialidad en funcionarios.
- (n) La gratuidad en el arbitraje dista mucho de ser el mejor arbitraje.
- (o) Es importante considerar el porqué se prohíbe la representación y las consecuencias de ello.

IV. Dentro de la sesión de preguntas y respuestas, las principales ideas que se manejaron fueron las siguientes:

- (a) La decisión de elegir medios alternativos compete exclusivamente a las partes
- (b) UNCITRAL está preparando un texto sobre Conciliación que posiblemente será emitido como ley modelo, que sería conveniente tomar en cuenta, dada la experiencia de la organización.
- (c) Existe ya, en materia familiar, una Casa de Convivencia Familiar dependiente del Tribunal Superior de Justicia.
- (d) No es preocupante la derogación de leyes federales, porque no es competencia de la Asamblea, sino del Congreso.
- (e) Se propone excluir de la Ley al arbitraje y dejar únicamente a la conciliación y la mediación.
- (f) En los países donde funciona el arbitraje, no es administrado por el Estado.
- (g) Los conciliadores y mediadores deben ser pagados por las partes.

V. Claus Von Wobeser, propuso integrar un grupo de trabajo (entre 5 y 6 personas) para analizar este anteproyecto y hacer propuestas para enviarlas al Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

VI. Luego de agradecer a los expositores su participación y al término de la sesión de preguntas y respuestas, los coordinadores dieron la siguiente información final a los asistentes:

- Ya se propuso la creación del Comité de Arbitraje dentro de la Comisión de Derecho Mercantil, estando pendiente su aprobación por el Consejo de la Barra y, en caso de ser aprobada su creación, el mismo estaría coordinado por Rodrigo Zamora Etcharren.
- En la Comisión de Derecho Civil se crearon los Comités de Derecho Procesal y de Derecho Familiar, a cargo de José Manuel Torreblanca Senties y David Pablo Montes Ramírez respectivamente.
- La Comisión de Derecho Civil se reunirá en sesión conjunta con la de Derecho Penal el 29 de mayo, para tratar el tema de "Daño Moral".

El día 16 de mayo del 2001 se celebró la presente sesión-comida, con la asistencia de Carlos Díez García, José María Abascal Zamora y Emilio González de Castilla del Valle, bajo la conducción de Javier Arce Gargollo, Coordinador de la Comisión.

1.- El Coordinador dio la bienvenida a los asistentes. Acto seguido, José María Abascal Zamora y Emilio González de Castilla del Valle, primer y segundo Vicepresidente de nuestro Colegio, respectivamente, comentaron los Asuntos Generales del Colegio y de su Consejo Directivo, incluyendo entre éstos:

(a) La creación de dos Comités de la Comisión de Derecho Mercantil el Comité de Arbitraje Comercial que presidirá Rodrigo Zamora Etcharren y el Comité de Derecho Financiero que se ha encargado Tomás Heather.

(b) Se informó a los barristas de la sesión-comida del próximo 7 de junio que será coordinada por las Comisiones de Ética, Derecho mercantil, Derecho Civil, Derecho Penal y Derecho Constitucional, sesión a la que acudirán como expositores miembros de la Judicatura Federal;

(c) Por último, se recordó a los barristas de la comida del próximo viernes 25 de mayo.

2. El coordinador de la Comisión de Derecho mercantil presentó al expositor, Carlos Díez García, socio del despacho Martínez Algaba, Estrella, De Haro y Galván Duque, S. C., de quien leyó un breve curriculum. Carlos Díez expuso el tema «Principales aspectos contractuales relacionados con proyectos de Energía», del que se destacan los siguientes puntos.

(a) Las disposiciones legales que regulan los proyectos en nuestro país, están dispersos en diversas leyes. Las más importantes son: la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público y la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su reglamento, esta última es la que determinan como participa en esta área el capital privado. Estas leyes no reflejan proyectos de obra pública más allá de las adquisiciones de equipo o de obra pública. Estos contratos se someten en licitaciones. Además, es importante destacar como se rige la relación entre la entidad pública y la entidad privada, (adjudicatario del proyecto o "sponsor"), pues no se prevén adecuadamente algunos aspectos sobre las modificaciones al contrato.

(b) El principal problema de las empresas adjudicatarias es el

financiamiento del contrato pues la empresa adjudicataria tiene esta responsabilidad. Las entidades financieras revisan cuidadosamente el aspecto de como se libera de sus obligaciones y responsabilidades la entidad pública (causas de fuerza mayor).

(c) Muchos de estos proyectos tienen multipropósitos, pues incluyen obra pública, usufructo sobre terrenos agrarios, obra pública, servicios de generación de energía, etc. En estos proyectos puede hablarse de dos etapas: la relativa a la construcción de la planta, etapa en la que la entidad pública está involucrada para que se desarrolle la obra como se pactó (incluye penas convencionales), con la posibilidad de intervenir en estas negociaciones en las que generalmente se hace una «lista de aclaraciones»; y la segunda, que es la generación de energía y que a largo plazo debe ser rentable.

(d) Con respecto a los recursos de la entidad pública, en 1995 se reformó la Ley de deuda pública para asignar partidas a proyectos de largo plazo, que tenga un impacto social y que sean rentables. Se creó el concepto de Pidiregas (Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo) que significa que esas partidas no deben modificarse o suspenderse en futuros ejercicios, pues esto acabaría con estos proyectos.

(e) Una vez que se firma un contrato de esta naturaleza, lo más importante es el financiamiento, que se va a pagar con los recursos de la Comisión Federal de Electricidad, de Petróleos Mexicanos o de la entidad pública. Este riesgo de pago y rentabilidad lo toma la entidad financiera y, en algunos casos, hay que considerar el «riesgo país». Desde la firma del contrato hasta la terminación de la obra, se le puede pedir al adjudicatario que asuma ciertas

obligaciones y responsabilidades.

(f) Para concluir, el expositor señaló que hay que adecuar la legislación mexicana para estos proyectos, pues hay «candados» específicos que complican estos contratos y las relaciones entre la entidad pública, la adjudicataria y la institución financiera.

Algunos de los asistentes formularon preguntas que fueron contestadas por el expositor. De estas, destacan las relativas a la inclusión de la cláusula arbitral en esta clase de contratos y la seguridad de que los fondos públicos para estos proyectos no se suspendan en virtud del nuevo mecanismo de Pidiregas.

3. Después de agradecer al expositor su participación a los asistentes, a las dieciséis horas con veinte minutos, el Coordinador dio por concluida la sesión-comida.



Carlos Díez García.

Presidieron la reunión Jaime Romero Anaya y Alejandro Calderón Aguilera, en su carácter de Coordinador y Subcoordinador de la Comisión, respectivamente, actuando como secretaria Bibiana Ortiz Gómez. A esta reunión asistió Cuauhtémoc Reséndiz, Segundo Vocal del Consejo Directivo, así como Pablo Ibáñez expositor del tema a tratar.

En desahogo del orden del día se acordó lo siguiente:

- I.- Se dio la bienvenida como miembros de la Comisión a María Dolores Franco y Rita Mendizábal del Despacho Arthur Andersen y a Miguel Angel Narváez, abogado independiente.
- II.- El Coordinador cedió la palabra a Cuauhtémoc Reséndiz N., con el propósito de que diera a conocer a los miembros de la Comisión los siguientes avisos del Consejo Directivo del Colegio.
 - a. **Congreso 2002.** Señaló que a partir de la presidencia de Zamora Pierce, la Barra se ha propuesto incentivar los Congresos de Abogados. Ahora en este bienio que comienza el nuevo Consejo Directivo se ha propuesto que el Congreso de abogados que se celebrará el próximo año aborde en su temática las "Propuestas de reformas legales e interpretación de las normas existentes", con el propósito de hacer una revisión de las principales leyes para formular las propuestas que sean necesarias o convenientes, así como el estudio, análisis e interpretación de jurisprudencias relevantes.

Con este propósito se analizarán los antecedentes de los preceptos. Se presentarán los proyectos de reforma y se expondrán las razones que las motivan.

A este respecto Jaime Romero Anaya, Coordinador de la Comisión se refirió a los requisitos formales que los trabajos deberán cubrir atendiendo a los requisitos formales que los trabajos deberán cubrir atendiendo a los requisitos de una Comisión Editorial creada para tal efecto.

Atendiendo a la naturaleza del proyecto se solicita la participación de los Barristas que para que los interesados a la brevedad inicien los trabajos y se cumpla la expectativa de tener concluidos los trabajos escritos antes de la celebración del evento. Se resaltó la importancia de la participación de los miembros de la Comisión ya que en esta ocasión cada una de las Comisiones tendrán un

volumen en el que se compilarán las propuestas de todos los participantes de la Comisión de Derecho Fiscal.

Por su parte Alejandro Calderón, Subcoordinador de la Comisión, señaló que además de la obra impresa que preparen los barristas que deseen participar, las propuestas deberán ser comentadas en el seno de la Comisión, de tal manera que todos los miembros de la Comisión se involucren en este proyecto.

- b. **Plan de trabajo del Consejo Directivo 2001-2002.** Cuauhtémoc Reséndiz se refirió al Plan de Trabajo del nuevo Consejo Directivo haciendo énfasis en que esta es la primera ocasión que un Consejo se compromete pública y formalmente ante los miembros de la Barra a llevar a cabo un programa de trabajo de acuerdo con acciones concretas atendiendo a las actividades propias de cada una de las comisiones. Es por ello que se hace la invitación a todos los barristas para que se enteren de las actividades propuestas y se sumen a esas propuestas; además de que manifiesten sus comentarios u observaciones, para que así se valore la representación del Consejo de todos los miembros de la Barra.

En línea con lo anterior, Reséndiz, en su carácter de segundo vocal del Consejo Directivo, está encargado, entre otras funciones, de presidir la Comisión de Normatividad, entre cuyas funciones se refiere la revisión de los reglamentos internos de la Barra y sus posibles adecuaciones, así como asistir a las sesiones de esta Comisión.

- c. **Otros avisos.** Cuauhtémoc Reséndiz invitó a los miembros de la Comisión a las sesiones de la Comisión de Ética Profesional, ya que en ella se abordarán temas que para todos son importantes. La sesión de esta Comisión se llevará a cabo el próximo 5 de abril.

Por otra parte, con el propósito de dar mayor difusión a las actividades que realiza cada Comisión, tanto para los barristas miembros de otras comisiones como hacia la comunidad jurídica en general se ha propuesto la publicación de una síntesis de los temas tratados en las sesiones de las Comisiones, en los que se refieran a los aspectos técnicos que se abordaron en las mismas.

- III. Jaime Romero Anaya informó sobre el resultado del Seminario "Tribunal Federal del Justicia Fiscal y



Pablo Ibañez Mariel.

Administrativa y la ampliación de su competencia”, celebrado el pasado 26 de febrero, el cual cumplió las expectativas tanto académicas como financieras. Al seminario asistieron 188 participantes.

Se resaltó la participación de los miembros del Tribunal en el desarrollo del Seminario, así como su disposición al diálogo. Además se agradeció la participación de Gabriel Ortiz Gómez y Alejandro Calderón Aguilera como ponentes en este Seminario.

- IV. El Coordinador permitió a Alfredo Servín el uso de la palabra para conocer sobre los precedentes jurisprudenciales más destacados del período, así como de las contradicciones de tesis que en materia fiscal se encuentran pendientes de resolución.
- V. Por lo que se refiere al quinto punto del orden del día Jaime Romero señaló que el Consejo Directivo recibió la propuesta del Servicio de Administración Tributaria de renovar los nombramientos de Síndicos del Contribuyente.

El año pasado fungieron como Síndicos:

- (i) Guillermo Martagón. En la Administración Local

del Sur del D. F.

- (ii) Alejandro Calderón. En la Administración Local de Oriente del D. F.
- (iii) Eduardo Alós. En la Administración del Centro del D.F.

Ante la posibilidad de la autoridad fiscal se invita a los miembros de la Comisión a participar en esta actividad. La Coordinación de esta Comisión realizará los nombramientos respectivos y se informará de ello en la próxima reunión.

- VI. Por lo que se refiere al plan de trabajo de la Comisión para el segundo semestre del presente ejercicio, tanto el Coordinador como el Subcoordinador de la Comisión elaborarán ese programa considerando que parte del mismo se referirá a la reforma fiscal integral. Una vez elaborado el programa se enviará al Consejo Directivo para su conocimiento.
- VII. Finalmente, se dio el uso de la palabra a Pablo Ibañez sobre el tema “La cancelación de créditos y quitas para efectos de la determinación del componente inflacionario”, cuyo extracto se anexa a la presente acta, el cual forma parte integrante de la misma. El tema motivó en primer término el reconocimiento para el ponente, así como la participación y el debate de los miembros.

No habiendo otro asunto que tratar se dio por concluida la sesión a las 16:30 horas.





Alejandro Boeta Angeles.

Presidieron la reunión Jaime Romero Anaya y Alejandro Calderón Aguilera, en su carácter de Coordinador y Subcoordinador de la Comisión, respectivamente, actuando como secretaria Bibiana Ortiz Gómez. A esta reunión asistieron José Ma. Abascal, Vicepresidente del Colegio y Cuauhtémoc Reséndiz, Segundo Vocal del Consejo Directivo, así como Alejandro Boeta Angeles expositor del tema a tratar.

En desahogo del orden del día se acordó lo siguiente:

I. Se dio la bienvenida como miembros de la Comisión a Jesús Francisco Morales y Valeria Lapray, del Despacho Chévez, Ruiz y Zamarripa, S.C.

II. El Coordinador cedió la palabra a José María Abascal, con el propósito de que diera a conocer a los miembros de la Comisión los siguientes avisos del Consejo Directivo del Colegio:

a) Invitación a Debate. Invitó a los miembros de la Comisión el próximo martes 24 de abril a las 19:00 al Debate "Hacia dónde va la familia", que organiza la Comisión de Derecho Civil, ya que es interés del Consejo Directivo promover la discusión y la

participación de todos los miembros en estas mesas de discusión.

b) Comisión de Jóvenes Abogados. Además, se informó de la creación de la Comisión de jóvenes Barristas, la cuál iniciará sus sesiones el próximo miércoles 25 de abril. En esta primera reunión se definirán los objetivos de la comisión y se tendrán expositores invitados para tratar el tema de las opciones en el ejercicio profesional.

c) Comida de la Amistad. Abascal invitó a los miembros de la Comisión a participar de la Comida anual del colegio, la cual se celebrará el próximo 25 de mayo en el Club Campestre de la Ciudad de México. Para tal evento ya se pueden adquirir los boletos con la Sra. Baranda.

d) A los interesados en participar como ponentes en la Congreso de la International Bar Association (IBA), que se llevará a cabo en Cancún, el próximo mes de octubre, se les informa que deberán de hacer llegar su ponencia al Consejo de la Barra para que sean propuestos al Comité organizador. Además, se invitó a los miembros de la Comisión para que asistan a este Congreso.

Respecto de este tema se dio la palabra a Luis Ortiz Hidalgo, en su carácter de Presidente del Comité Anfitrión del evento en coordinación con la Barra, además de ser el presidente del Comité de la Sección de Impuestos de la IBA. Ortiz Hidalgo se refirió a los temas fiscales que se abordarán en el Congreso de Cancún los cuales por su actualidad y por el ámbito internacional harán del Congreso un evento jurídico muy importante para los abogados mexicanos, por lo que reiteró la invitación a los miembros de esta Comisión.

Además, invitó a la conferencia sobre "International Tax Developments" que se celebrará en Washington, D.C. los días 9 y 10 de mayo, en los cuales se tratarán temas de interés en el marco de los nuevos esquemas de inversión y de las nuevas estructuras corporativas.

e) Congreso de la Barra 2002. Respecto del Congreso de la Barra que se celebrará el próximo año con el tema de "Propuestas de reformas legales e interpretación de las normas existentes", cada una de las comisiones tendrá a su cargo la elaboración de un tomo en el que compile sus propuestas respecto del tema de su materia, los cuales deberán estar listas antes de la celebración del Congreso. Las ponencias que se elaboren deberán ser exclusivamente de barristas.

Además, puntualizó que atendiendo a la propuesta de reforma fiscal del Gobierno Federal y al análisis que de la misma se está haciendo en el Congreso de la Unión, el consejo editorial analizará la posibilidad de ampliar los plazos de entrega de los trabajos para esta Comisión, con el propósito de darle actualidad y oportunidad a los trabajos que se desprendan de esta reforma.

III. Continuando con los puntos a considerar en el orden del día, el

Coordinador informó que ante la ausencia de Alfredo Servín para discutir sobre los precedentes jurisdiccionales relevantes, en la próxima sesión se revisarán los precedentes correspondientes a los meses de febrero y marzo del 2001.

IV. Por lo que se refiere al cuarto punto del orden del día, Jaime Romero comunicó a los barristas que después de dos años en que Bibiana Ortiz se desempeñó como Secretaria de la Comisión, solicitó un relevo en el cargo. El Coordinador de la Comisión propuso a Daniel Amézquita para continuar con las labores que atañen a la Secretaría.

Los miembros de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos la designación de Daniel Amézquita como nuevo Secretario de la Comisión y se agradeció la labor realizada por Bibiana Ortiz.

V. Por lo que se refiere a la organización de la Comisión en Comités, de acuerdo con el esquema de trabajo propuesto por el Consejo Directivo con el cual se pretende dar mayor versatilidad a los trabajos en comisión para solventar de manera más dinámica el programa de trabajo. Esta Coordinación propone la creación de los siguientes Comités y como sus respectivos coordinadores a los siguientes:

COMITÉS COORDINADORES

- (i) Comité del Impuesto sobre la Renta Jorge Sainz A.
- (ii) Comité de Código Fiscal de la Federación Pablo Puga.
- (iii) Comité de Impuesto al Valor Agregado y Otros impuestos Indirectos Enrique Ramírez.
- (iv) Comité de Comercio Exterior Francisco Cortina.
- (v) Comité de Precios de Transferencia Jaime Romero A.

Los miembros de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos los Comités creados y los coordinadores designados para los mismos.

VI. Respecto del sexto punto del orden del día, Jaime Romero informó a los barristas que la Comisión de Derecho Laboral está organizando un Seminario sobre "Salario", el cual se celebrará el próximo 11 de junio de 2001. Para la organización de este Seminario se ha invitado a la Comisión de Derecho Fiscal con el propósito de que dos miembros de la Comisión Fiscal participen en este seminario.

Se propuso para que representen a la Comisión en este evento a Ignacio Orendáin K. y Alejandro Calderón A.

VII. Atendiendo a la participación de José María Abascal y de Luis Ortiz Hidalgo, el Coordinador de la Comisión dio por desahogado el séptimo punto del orden del día el cual se refiere al Congreso de la IBA en Cancún, Q.R. el próximo mes de octubre.

VIII. Por lo que se refiere a la participación de los miembros de la Comisión para que participen en la elaboración de la obra "Propuestas de Reformas legales e interpretación de las normas existentes" que publicará el Colegio como parte del Congreso, se recuerda que el plazo de entrega de los trabajos se fijó para el 13 de junio. En este sentido Jaime Romero exhortó a los miembros de

la Comisión para que participen.

José María Abascal comentó que el Comité Editorial deberá tomar en consideración una ampliación del plazo para la entrega de los trabajos de la Comisión Fiscal atendiendo al proyecto de reforma fiscal elaborado por el Gobierno Federal.

IX. El Coordinador de la Comisión informó que a través del Gabriel Ortiz Gómez se obtuvo el borrador del proyecto de la Ley Federal del Juicio Contencioso Administrativo, por lo que se propone la creación de un grupo de trabajo para hacer el estudio y análisis correspondiente de dicho proyecto. Se resaltó la importancia de elaborar con oportunidad los comentarios al proyecto referido con el propósito de que dichos comentarios se analicen en el seno de la Comisión Revisora de la Cámara de Diputados.

El equipo de trabajo que se encargará del análisis del proyecto de referencia se integrará con los siguientes barristas: Carlos Yáñez, Cuauhtémoc Reséndiz, Luis Ortiz Hidalgo, Jaime Romero, Gabriel Ortiz Gómez, Alejandro Calderón Aguilera e Ignacio Orendáin.

Jesús Serrano comentó que el análisis que se haga del proyecto deberá ser cauto ya que en el próximo periodo de sesiones podría aprobarse junto con la reforma fiscal. Además, Cuauhtémoc Reséndiz señaló que es importante que el estudio de este proyecto de reforma se aboque a la definición del carácter que debe de tener el Tribunal, por lo que será necesario definir un punto de acuerdo en este tema y definir claramente las funciones que habrá de asumir el Tribunal.

Por su parte el Jaime Romero comentó que se tratarán de coordinar las reuniones del grupo de Trabajo con Magistrados del Propio Tribunal, con el propósito de elaborar una conclusión consensada con los miembros del propio Tribunal.

X. El Coordinador de la Comisión informó a los barristas que Claudia Debler, encargada de la labor de servicio social, ha enviado a la Comisión un asunto para que el mismo sea atendido por algún barrista especializado en las cuestiones de carácter fiscal. Eduardo Alós se ofreció a dar atención al caso enviado y dar pronta respuesta al interesado.

XI. Respecto de los Grupos de Trabajo para el análisis de la reforma fiscal al amparo de la denominada "La nueva hacienda Pública Distributiva" se solicitó a los barristas que hayan revisado la reforma envíen sus comentarios a la Barra o a la Coordinación de esta Comisión para ser enviados a los legisladores, con el objeto de hacer un engrose de comentarios y que éstos sean enviados al Congreso por conducto del Diputado Pérez Noriega.

XII. Finalmente, se dio el uso de la palabra a Alejandro Boeta Angeles quien trató el tema "El Acreditamiento del IVA en adquisición y otorgamiento del uso y goce de bienes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4-A de la Ley de la materia", cuyo extracto se anexa a la presente acta, el cual forma parte integrante de la misma. El tema motivó en primer término el reconocimiento para el ponente, así como la participación y el debate de los miembros.

No habiendo otro asunto que tratar se dió por concluida la sesión.

1.- El Coordinador cedió la palabra a Cuauhtémoc Reséndiz N., con el propósito de que diera a conocer a los miembros de la Comisión los siguientes avisos del Consejo Directivo del Colegio:

a. Se invitó a todos los miembros de la Comisión para que asistan a la Comida de Aniversario de la Barra Mexicana Colegio de Abogados, el 25 de mayo.

b. De igual forma, se invitó a los integrantes de la Comisión para que participen con trabajos en la formación del libro "Propuesta de Reformas Legales e Interpretación de las Normas Existentes" que publicará la Barra Mexicana Colegio de Abogados, como parte del Congreso que, bajo el mismo tema, se celebrará en agosto del año 2002. Se fijó como límite para la recepción de trabajos todo el mes de julio del presente año.

2.- Claus von Wobeser, Presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, quien exhortó a los presentes a participar en la junta que se tendrá en ésta misma fecha, en punto de las 18:00 horas en Palacio Nacional, con los señores Secretarios de Gobernación, Hacienda y Crédito Público y Desarrollo Social, así como con el señor Procurador Fiscal de la Federación, a fin de tratar diversos aspectos de la llamada Nueva Hacienda Pública Distributiva.

3.- El Coordinador permitió a Alfredo Servín el uso de la palabra para conocer sobre los precedentes jurisprudenciales más relevantes del periodo, así como de las contradicciones de tesis que en materia fiscal se encuentran pendientes de resolución.

4.- Se instó a los presentes a adherirse a los Comités de : (i) Impuesto sobre la Renta, (ii) Código Fiscal de la Federación, (iii) IVA y otros

impuestos indirectos, (iv) Comercio Exterior y (v) Precios de Transferencia.

El Coordinador informó que en breve, por conducto del Subcoordinador de la Comisión, Alejandro Calderón, se hará llegar a los miembros de la Comisión una circular con la invitación correspondiente.

5.- Se informó a los presentes acerca de la participación en fecha próxima de la Comisión, en una sesión conjunta con la Comisión de Derecho Civil (Comité de Derecho de la Familia), para tratar el tema impuestos indirectos, (iv) Comercio Exterior y (v) Precios de Transferencia.

Por acuerdo de los presentes se designó a José de Jesús Gómez Cotero, como representante de la Comisión para la exposición del tema antes referido, en lo tocante al aspecto fiscal.

6.- Por acuerdo unánime de los presentes en la sesión, se pospuso para el 15 de junio de los corrientes, la exposición del tema previsto para el día de hoy "La implementación del artículo 303 del Tratado de Libre Comercio con América del Norte", a cargo de los señores Francisco Cortina Velarde y Daniel Amézquita Díaz, a fin de designar los miembros de la Comisión que intervendrán, así como definir la logística de su participación (tema a tratar, tiempo por intervención, etc.), en la junta que se sostendrá en ésta misma fecha en punto de las 18:00 horas con los señores Secretarios de Gobernación, Hacienda y Crédito Público y Desarrollo Social, así como con el señor Procurador Fiscal de la Federación.

No habiendo otro asunto que tratar se dió por concluida la sesión.



Jaime Romero Anaya, Francisco Cortina Velarde, Daniel Amézquita Díaz, Cuauhtémoc Resendiz Nuñez y José de Jesús Gómez Cotero.

RESUMEN DE LA EXPOSICIÓN DE LA MAESTRA GABRIELA RODRIGUEZ CON EL TEMA “RESERVA A TRATADOS SOBRE DERECHOS HUMANOS”.

Existe en el Derecho Internacional una gran discusión respecto de las reservas a los Tratados sobre Derechos Humanos, ya que éstos, por su objeto, se consideran distintos al resto de los Tratados Internacionales. Los organismos encargados de administrar los Tratados sobre Derechos Humanos, consideran que los mismos tutelan bienes jurídicos mayores, luego entonces, las Reservas a los mismos no aplican conforme a lo establecido en la Convención de Viena, según lo han determinado organismos como la Comisión Europea de Derechos Humanos; el Comité de Derechos Humanos de la ONU y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Los organismos de supervisión de los Tratados sobre Derechos Humanos han declarado nulas las Reservas hechas por los Estados, como es el caso de Trinidad y Tobago, que se adhirió al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1980 y presentó, posteriormente, una denuncia en 1998. El Comité de Derechos Humanos, organismo de supervisión del Pacto, declaró que dicha denuncia era nula y discriminatoria. Como este ejemplo existen varios, dictados tanto como por la Comisión Europea como la Comisión Interamericana, pero siempre en el mismo sentido, es decir, que por su objeto, en los Tratados de Derechos Humanos no hay lugar a ningún tipo de reservas.

En el caso de México, la nulidad de las reservas hechas por nuestro país, darían lugar a un conflicto de orden constitucional, en especial por lo que se refiere a la aplicación del artículo 33 de nuestra Constitución que, según los criterios seguidos por los organismos internacional de Derechos Humanos, resultaría violatoria de los mismos.



Gabriela Rodríguez.

Laura Rodríguez Macías.



Santiago Corcuera Cabezut.



Carlos Bernal.

EXPOSICIÓN DEL LIC. SANTIAGO CORCUERA CABEZUT "TORTURAS EN EL DERECHO INTERNACIONAL"

México es parte de los siguientes Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos y Tortura, a saber: (i) el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; (ii) Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes; (iii) Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; y (iv) Convención Americana de Derechos Humanos.

El propósito de estos instrumentos es el de prevenir la tortura, la cual se define como aquel acto del Estado, o tolerado por el Estado, que causa sufrimientos físicos o mentales infligidos con fines penales, intimidatorios, punitivos o cualquier otro. Además, estos instrumentos, obligan a los países contratantes a legislar en materia de torturas y a tipificar estos actos como delitos.

En el caso de México, el Presidente de la Madrid promulgó la Ley

para Prevenir y Sancionar la Tortura, la que fue en realidad el primer intento de nuestro país para combatir la tortura, aún cuando no podamos hablar de una gran contribución desde el punto de vista práctico pues lamentablemente no contribuyó para reducir los índices de tortura en nuestro país. Posteriormente, el Presidente Salinas promulgó una nueva Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura, bajo la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, inhumanas o Degradantes, pero que no toma en cuenta lo establecido en la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, consecuentemente incumpliendo sus obligaciones bajo esta Convención.

Finalmente, en el Distrito Federal existe una legislación contra la tortura que, a juicio del exponente, es casi perfecta ya que recoge los principales supuestos de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.



Carlos Bernal, Santiago Corcuera Cabezut.

RESUMEN DE LA EXPOSICION DE MARIA ELENA MANCILLA, CON EL TEMA "SOLUCION DE CONTROVERSIAS EN MATERIA INTERNACIONAL".

La expositora explicó que el tema lo acotaría a la solución de controversias en el llamado "Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea", el cual, precisó, no es solo un acuerdo económico, si no que es además, un acuerdo político y social como su nombre lo indica. "Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros y los Estados Unidos Mexicanos".

En su parte económica, el "Tratado" está integrado por cuatro instrumentos fundamentales a saber: (i) el "Acuerdo Interino" que sienta las bases para el inicio de las negociaciones comerciales; (ii) el Acuerdo Global que sienta las bases para el inicio de las negociaciones sobre servicios, inversión y propiedad intelectual; (iii) la Decisión 1 que se refiere al comercio de bienes; y (iv) la Decisión 2 que se refiere al comercio de servicios.

Tanto como la Decisión 1 (Comercio de Bienes), como la Decisión 2 (Comercio de Servicios, establecen la creación de un Comité Conjunto encargado de administrar el Acuerdo y, entre sus funciones, se encuentra la de celebrar "consultas" en caso de controversia entre las partes.



María Elena Mancilla.



Cralos Bernal, María Elena Mancilla, José Luis Siqueiros Prieto, Claus von Wobeser y Bil Krizdal.

El mecanismo de solución de controversias establecido en el Tratado, es el siguiente:

1. Celebración de consultas ante el Comité Conjunto, el cual procurará solucionar la controversia mediante una decisión.
2. En caso de que la controversia no se haya resuelto durante las consultas, se podrá solicitar al Comité Conjunto la instauración de un panel arbitral formado por tres árbitros, uno nombrado por cada parte y el tercero, quien presidirá el panel, será nombrado de común acuerdo por las partes.
3. Las decisiones del panel se tomarán por mayoría de votos y cada parte estará obligada a adoptar dicha resolución.
4. La instauración del panel arbitral no precluye la acción que tengan las partes de acudir a los mecanismos de solución de controversias de la OMC.



Jesús Zamora Pierce.

Se contó con la asistencia de Jesús Zamora Pierce, ex Presidente de nuestro Colegio, así como de Gerardo M. Díaz Murguía y Raúl González-Salas Campos, ambos miembros del Consejo.

La reunión tuvo lugar bajo la dirección de José Luis Izunza Espinosa, Coordinador de la misma, asistido por Luis A. Madrigal Pereyra, Subcoordinador. Actuó como Secretario Celia Gómez Martínez. El Orden del Día fue el siguiente:

I.- Aviso general con relación al Consejo de la Barra y la Comisión de Derecho Penal.

El Coordinador de la Comisión José Luis Izunza Espinosa informó a los asistentes que el Consejo decidió ratificar en los cargos de Coordinador y Subcoordinador de esta Comisión, a él y a Luis Madrigal Pereyra respectivamente, por un año más.

II.- Discusión y aprobación de la nota de opinión referente a los Principios Básicos de la Justicia Penal.

El Coordinador de la Comisión le dio el uso de la palabra a la Secretaria de la misma, quien dio lectura a la Nota de Opinión emitida en el mes de noviembre del 2000 por esta Comisión, la cual fue devuelta por nuestro Consejo para correcciones de forma y, para que se incluyera dentro de la Orden del Día la votación y discusión de la misma.

Toda vez que la Nota de Opinión versa sobre los Principios Básicos de la Justicia Penal, como son el de Legalidad, Legitimidad, Intervención Mínima, Bien Jurídico, Conducta, Tipicidad, Presunción de Inocencia, In Dubio Pro Reo, Culpabilidad, Racionalidad de las Penas, además de consideraciones sobre la materia procesal y la prueba judicial, los miembros de la Comisión hicieron observaciones en especial a principios como el de Inocencia y el de Licitud de Prueba. El subcoordinador de la Comisión manifestó que la intención de elaborar esta nota de opinión, es que el Poder Legislativo respete los principios de justicia penal, sin importar el texto legal que se proponga.

El Coodinador de la Comisión acordó con los miembros de la Comisión, suspender la discusión de la nota de opinión, para continuarla más adelante y, así poder avanzar en otros puntos de la Orden del Día.

III.- Participación de JESÚS ZAMORA PIERCE, con relación a la Academia Mexicana de Ciencias Penales.

Nuestro invitado, ex-Presidente de nuestro Colegio y, actual Presidente de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, se refirió a la Revista Criminalia fundada en 1933 y a la Academia en sí misma, fundada en 1940, que debe su denominación al estudio del Derecho Penal, además de áreas como la Psiquiatría, Medicina Forense, etc.

La participación de Jesús Zamora Pierce obedeció principalmente a mencionar que se pudo recopilar en un disco óptico, una colección

completa de los artículos publicados en la revista Criminalia durante setenta años, la cual incluye índices completos de contenido, habiendo entregado uno de esos discos a nuestro Colegio y al Coordinador de la Comisión como obsequio, invitando a los asistentes a consultarlo, pues además de interesante, constituye un apoyo muy útil para nuestras consultas jurídicas.

IV.- Congreso de la Barra de Agosto del 2002.

El Coordinador y Subcoordinador de la Comisión mencionaron detalles referentes al próximo Congreso que está organizando nuestro Colegio, a celebrarse a finales del mes de agosto del 2002, invitando a los asistentes que deseen participar en la edición de la obra intitulada "Propuestas de Reformas Legales, Interpretación de las Normas Existentes", que será entregada durante dicho Congreso, a presentar sus ensayos sobre texto legal o interpretación de normas existentes, antes de junio de este año.

V.- Actividades de la Comisión a desarrollar durante el año 2001.

El Coordinador dio lectura al Plan de Trabajo de la Comisión para el año 2001, señalando la creación de Subcomités de trabajo, dentro de los cuales deberán participar en cada uno el Coordinador y el Subcoordinador de esta Comisión.

VI.- Creación de comités para el desarrollo de las actividades mencionadas.

Se designaron tres Comités que serán presentados ante el Consejo para su aprobación, los cuales, conforme a las opiniones de los miembros de la Comisión, se propone se integren de la siguiente manera:

- a) Administrativo: Pablo Enrique Reyes Reyes, Gonzalo Sánchez Calderón, Rafael Heredia Rubio, Rafael Díaz Chayeb, Jorge Arizpe Monroy, Celia Gómez Martínez.
- b) Legislativo: Rodolfo Félix, Pablo Enrique Reyes Reyes, Felipe Ibañez, Laura Mireya Cruz, Rafael Heredia Rubio, Moisés Moreno, Armando Quirazco.
- c) Judicial: Rodolfo Félix, Antonio Becerril, Ma. Elena Mereles del Valle, Estela Dávila, Bernardo E. Montiel Gutiérrez, Rubén Tamayo, Rafael Heredia Rubio, Moisés Moreno, Raúl Cárdenas.

Se acordó que con la creación de estos Comités, fuera el Comité Legislativo, el que propusiera la redacción de la nota de opinión que se discutió en esta sesión.

VII.- Temas generales.

Se invitó a los asistentes al Diplomado de Justicia Penal y Medicina Forense, organizado por el Instituto Jurídico y de Ciencias Forenses, que tendrá verificativo a partir del 27 de abril del 2001, durante sesenta horas.

El día 11 de mayo del 2001, se celebró la sesión conjunta de las Comisiones de Derecho Penal y Derecho Civil, con la asistencia de Claus Von Wobeser, Presidente de nuestro Colegio, así como de Gerardo M. Díaz Murguía y Raúl González-Salas Campos, ambos miembros del Consejo.

La reunión tuvo lugar bajo la dirección de José Luis Izunza Espinosa y Jaime Lelo de Larrea, Coordinadores de las Comisiones de Derecho Penal y Civil respectivamente, quienes fueron asistidos por Luis A. Madrigal Pereyra y Enrique Hernández-Villegas, Subcoordinadores respectivos. Fungió como Secretario Celia Gómez Martínez. El Orden del Día fue el siguiente:

Los expositores del tema Daño Moral fueron Raúl González Salas-Campos, David Pablo Montes Ramírez y Rodrigo Zamora Etcharren.

•Raúl González Salas-Campos, se refirió al Daño Moral desde el aspecto del Derecho Penal, señalando que es una Acción Resarcitoria, que tiene carácter de pena pública.

Señaló que la Acción Resarcitoria comprende tres partes:

– Restitución del objeto material del delito.

– Si no puede restituirse el objeto material del delito, entonces estamos en presencia de la indemnización por Daño Material y Moral.

– La tercera parte de esta Acción Restitutoria comprende la reparación del Daño Moral, exigible a los autores del delito y al respecto, nuestro Código Penal no prevé una regulación especial, por lo que puede tramitarse mediante un Incidente No Especificado.

Esta reparación por Daño Moral también puede ser exigible a terceras personas, en virtud de la vinculación del autor del delito con sus ascendientes o patrones (vínculo de "vigilancia") y, está regulado tanto por el Código Federal de Procedimientos Penales, como el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

En la práctica se deja la determinación sobre la reparación del Daño Moral a los Jueces de la Causa, sin embargo éstos no están debidamente preparados para resolver esta cuestión, dejándose

la decisión final de este aspecto a un Juez Civil, quien desafortunadamente tiene las mismas carencias de preparación que uno Penal.

•Por su parte Rodrigo Zamora Etcharren se refirió al Daño Moral desde la parte sustantiva en el Derecho Civil, siendo su fundamento el Artículo 1916 del Código Civil para el Distrito Federal, además de diversa Jurisprudencia.

Señaló que son tres elementos los que se requieren para condenar a la reparación por Daño Moral.

– Primeramente se requiere que sea un hecho ilícito, es decir cualquier acto contra la Ley, de cualquier materia, que sea plenamente probado.



Rodrigo Zamora Etcharren, Raúl González Salas Campos, José Luis Izunza Espinosa y Claus von Wobeser.

En este aspecto, el artículo 1830 del Código Civil para el Distrito Federal define al Acto Ilícito, como aquél que atenta contra las leyes de orden público o las buenas costumbres.

Señaló que en los casos de Difamación o Calumnia, previstos como delito en el Código Penal, desde el punto de vista Civil se requiere que previamente se haya presentado Denuncia o Querrela por esos delitos y se haya obtenido

Sentencia condenatoria, esto debido al criterio de que un Juez que conoce de una materia como la Civil, no puede calificar como Acto Ilícito, uno que no haya sido sancionado por la Ley que lo regula.

También es un acto ilícito la violación a la Ley de Imprenta, siendo que el artículo 1º señala:

Artículo 1º .- "Constituyen ataques a la vida privada: I.- Toda manifestación o expresión maliciosa hecha verbalmente o por señales, en presencia de una o más personas, o por medio de manuscrito, o de la imprenta, del dibujo... o de cualquier otro modo, exponga a una persona al odio, desprecio o ridículo, o pueda causarle demérito en su reputación o en sus intereses;

..... "

Este artículo ha sido discutido pues al estar previsto en la Ley de

Imprenta, va más allá de las expresiones escritas.

– En segundo lugar se requiere que se dañe al sujeto pasivo; esta afectación debe hacerse al actor, dañando sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás.

Existen Ejecutorias que señalan que la afectación a elementos subjetivos no requiere prueba, e incluso así lo sugiere el mismo artículo 1916 del Código Civil.

– Nexo causal. – La problemática que se da en la práctica se refiere a cuantificar el Daño Moral, pues el artículo 1916 del Código Civil para el Distrito Federal señala que el monto lo determinará el Juez, sin que exista una regulación específica, señalándose que éste deberá tomar en cuenta el grado de responsabilidad, los derechos lesionados, la situación económica del responsable y la de la víctima, “así como las demás circunstancias del caso”, resultando esto último ambiguo.

Rodrigo Zamora concluyó que la reparación por Daño Moral se encuentra poco definida en nuestra legislación

• Por su parte David Pablo Montes Ramírez se refirió al aspecto procesal de la Materia Civil, señalando que el artículo 1934 del Código Civil, prevé que la acción para exigir la reparación del daño, prescribe en dos años, contados a partir del día en que éste se haya causado.

Además mencionó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que dicho término cuenta a partir de que el daño ha terminado de causarse y, que la carga de la prueba es del que se oponga a esta Acción.

No existe una tramitación especial, siendo entonces la vía correcta la Ordinaria Civil.

En cuanto a la competencia, de acuerdo al artículo 157 del Código

de Procedimientos Civiles, ésta se determina conforme a lo que demande el actor, siendo que hasta por montos que ascienden a la cantidad de \$54,400.00 pesos, corresponde conocer a los Jueces de Paz y, por un monto superior, corresponde conocer al Juez en Materia Civil de Primera Instancia. En los casos de competencia Federal, corresponde conocer a los Jueces de Distrito, sin importar el monto de la cuantía.

Por lo que hace a la Legitimación, está legitimado para interponer la acción, quien ha sufrido el daño y sólo a sus herederos cuando la víctima intentó la acción en vida, ello de acuerdo al Artículo 1916 del Código Civil.



Claus Von Wobeser, Jaime Lelo de Larrea, David Pablo Montes Ramírez, Gerardo Limón Espíndola.

El fundamento de la acción personalísima como ésta, es el artículo 25 de Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

IV.- Preguntas y respuestas. Los asistentes hicieron uso de la voz sobre diversas cuestiones relacionadas con el tema, siendo algunas de las conclusiones más relevantes las siguientes:

- No necesariamente se obtiene siempre una Sentencia Condenatoria en un proceso Penal, pues puede acreditarse la existencia de un Acto Ilícito, pero no haberse podido probar la plena responsabilidad penal del Procesado en éste.
- Esta materia sí puede ser arbitrada.
- Se discutió si el último párrafo del Artículo 34 del Código Penal para el Distrito Federal contraviene el Artículo 23 Constitucional y, al respecto se indicó que en materia Civil, el concepto de Cosa Juzgada es un campo abierto como lo señalan diversas Ejecutorias.
- Existen Ejecutorias que señalan que las Personas morales sí ven afectado su prestigio.
- No está reglamentado un criterio para cuantificar los Daños y Perjuicios que derivan del Daño Moral.
- Se han dictado Sentencias por Tribunales Colegiados de Circuito en el sentido de que a los artistas no se les causa Daño Moral al afectarse su vida privada, pues son personajes públicos.



Virgilio Mena Becerra.

1.- El coordinador de la Comisión, Jorge Enrique Roel, dio la más cordial bienvenida a Virgilio Mena Becerra, quien ocupa el cargo de Presidente Titular de la H. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

2.- Previamente a la participación del invitado especial, se abordaron entre otros los siguientes asuntos:

- Se recordó la próxima reunión de Cancún.
- La necesidad de elaborar propuestas de reformas legales y su interpretación que servirán de base para el evento y memorias del Congreso de la Barra del año 2002, como plazo máximo de presentación el 15 de junio del 2001.
- Se informó de la creación de dos nuevas comisiones de Ética y Jóvenes Abogados y sus objetivos concretos.
- Se hizo referencia al seminario del mes de junio del presente año

que se realizará conjuntamente con las Comisiones de Derecho del Trabajo y Fiscal, relativo a la integración salarial y sus efectos.

- Ricardo Martínez Rojas, comunicó los resultados de la entrevista de los integrantes de la subcomisión de seguridad social con Ismael Gómez Gordillo, quien una vez más reitero su posición de diálogo para resolver en la medida de lo posible nuestras inquietudes y propuestas.

3.- Virgilio Mena Becerra, Presidente Titular de la H. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en síntesis informó lo siguiente:

- La Junta de Conciliación y Arbitraje presenta graves problemas y deficiencias, derivados principalmente por los rezagos de los procedimientos, en especial de aquellos conflictos relacionados con PEMEX, IMSS y Ferrocarriles Nacionales de México, que son la mayoría de los expedientes en trámite.
- La capacidad de los tribunales de trabajo se ha visto rebasada hasta en un 200%, por lo que ha tenido que dialogar con los Directores de estas empresas a efecto de buscar medidas de solución y para evitar el cúmulo de demandas.
- Ante el incumplimiento de las determinaciones de los tribunales de amparo, existe un número considerable de multas, que inclusive han tenido que cubrir los Presidentes de las Juntas Especiales con recursos personales.
- Lo anterior sin dejar de considerar la carencia de recursos materiales y económicos, sistemas insuficientes de los equipos de cómputo, falta de capacitación al personal, corrupción y la necesidad de reubicar las instalaciones de la Junta en diversos lugares por la inseguridad y limitaciones de las edificaciones, circunstancias que impiden el desarrollo de soluciones de fondo.
- Como medidas de acción inmediatas ha implementado consultas directas con los funcionarios de las Juntas del Interior de la República a efecto de disminuir los conflictos existentes, sistemas de capacitación y adiestramiento al personal y la creación de un Instituto encargado de proporcionar cursos de capacitación permanente; medidas para lograr la eficacia de las conciliación pretende la autonomía presupuestal de la Junta, mediante su transformación a órgano desconcentrado del Gobierno Federal la creación de consejos consultivos de apoyo.

Todo lo anterior con el objeto de dotar a las Juntas de Conciliación y Arbitraje y sus usuarios de un verdadero y digno tribunal laboral.

1.- Carlos de Buen Unna, en su carácter de Subcoordinador, dio la más cordial bienvenida a Alfredo Farid Barquet, Presidente Titular del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

2.- Previamente a la participación del invitado especial, se abordaron los siguientes asuntos:

- Se reiteró la invitación a los asistentes al evento “El salario Integrado y sus Repercusiones Jurídicas”, organizado por las Comisiones de Derecho del Trabajo y Derecho Fiscal de la Barra, el 11 de junio del año en curso.

- Se recordó el plazo mínimo del 15 de junio del año en curso, para presentar los trabajos y propuestas para la elaboración del libro que se publicará con motivo del evento organizado por la Barra en año 2002 sobre las propuestas de reformas legales e interpretación de las normas existentes.

- Se abordó el tema obligado del amparo en revisión que declaró inconstitucional la cláusula de exclusión, con la lectura del comunicado de prensa 2001/064 de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación – ya que por el momento no había sido posible obtener un ejemplar de la ejecutoria– que en síntesis establece lo siguiente:

“Inconstitucionalidad de la cláusula de exclusión.- La H. Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación concedió el amparo en revisión 1124-/2000 a 31 trabajadores del Ingenio “El Potrero” –que fueron despedidos de su empleo en base al artículo 88 del contrato ley de la industria azucarera– considerando inconstitucionales los artículos 395 y 413 de la Ley Federal del Trabajo, que establecen la posibilidad de convenir en los contratos colectivos de trabajo o en un contrato ley la cláusula de exclusión por separación voluntaria de los trabajadores a un sindicato, ya que los acuerdos adoptados deben apegarse a lo dispuesto en la Carta Magna. Por consiguiente, tomando en consideración que el artículo 123 apartado “A” fracción XVI de la Constitución garantiza la libertad sindical a los trabajadores, se determinó que la referida cláusula restringe en forma absoluta esta

libertad, ya que impide a los trabajadores ejercer su derecho a renunciar a un asociación sindical, prerrogativa que debe respetarse en todo pacto laboral. Asimismo y en virtud de que la cláusula de exclusión faculta al sindicato para obligar a la empresa a separar del empleo al trabajador que decide renunciar a la organización gremial, la sentencia concluye que es también violatorio de la libertad de trabajo, garantizada en el artículo 5º Constitucional, debido a que con su aplicación se les despidió de su empleo, privándoles de la posibilidad de dedicarse al trabajo lícito que les conviniese, sin existir la manifestación de su voluntad expresa ni la emisión de resolución judicial alguna”.

- Carlos Deuchler, comentó que sin conocer a ciencia cierta los alcances de la ejecutoria, debe tomarse en consideración que la ejecutoria hacer prevalecer el interés particular sobre los intereses colectivos.

- Jorge Cervantes, explicó algunos antecedentes de la resolución emitida por el Noveno Tribunal Colegiado y puntualizó el concepto de libertad sindical consistente en:

1.- El Positivo.- La facultad del trabajador para ingresar a un sindicato ya integrado o constituir uno nuevo.

2.- El negativo.- Que es la posibilidad de no ingresar a un sindicato determinado y la de no afiliarse a sindicato alguno y

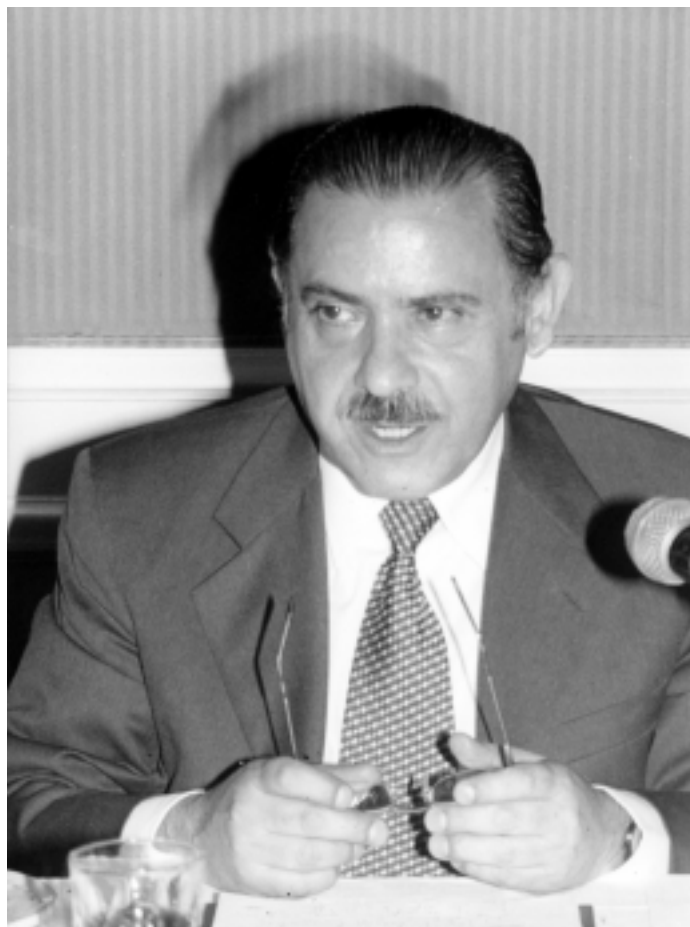
3.- La libertad de separación.- Renuncia de formar para de la asociación.

- Jorge Olvera Quintero, elogió los términos de ejecutoria, considerando que el fallo se encuentra apegado a derecho y a los convenios internacionales, ya que la cláusula de exclusión por separación efectivamente restringe la libertad sindical y de trabajo.

- Néstor de Buen Lozano, señaló que es una determinación que no toma en cuenta los efectos económicos e imprácticos de libre negociación en las empresas, que se pasa por alto que la renuncia al sindicato no necesariamente implica una separación inmediata, en todo caso debe imperar el principio del sindicato mayoritario titular del pacto colectivo, pero que en principio la resolución le parece aceptable porque rompe con el esquema del sindicalismo corporativo.

3.- Alfredo Farid Barquet, Presidente Titular de la H. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en su participación destacó lo siguiente:

- Las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, constituyen un paradigma y nuevos retos del derecho laboral burocrático, ya que se han transformado las formas tradicionales, en especial lo relativo a la libertad sindical, sindicalización plural, reelección de mesas directivas de los sindicatos y la reciente sobre la cláusula de exclusión.
- Después de analizar sus antecedentes, señaló que el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje presenta graves problemas y deficiencias, derivados del cúmulo de asuntos y los rezagos de los procedimientos, sobre todo en las dificultades de cumplimiento de los laudos, ya que los mecanismos de la ley son obsoletos e ineficaces y no existe en el materia laboral burocrática ejecución forzosa.
- Como una medida inmediata es necesario descentralizar las funciones del tribunal, mediante la creación de salas auxiliares en los Estados de la República.
- Respecto de la participación de Alfredo Farid Barquet, se suscitaron los siguientes comentarios:
 - Jorge Olvera Quintero, sugirió que en posibles reformas a las leyes laborales, se piense en la unidad de la legislación laboral, mediante la derogación del apartado "B" del artículo 123 Constitucional y la abrogación de la ley reglamentaria; asimismo debe replantarse la estructura del tribunal, ya que no cumple con la institución universalmente aceptable del tripartismo.
 - Por su parte, Pedro Robles señaló que el régimen laboral del Estado y de los Municipios, rompe con el principio de igualdad al establecerse sistemas jurídicos diferentes, máxime que el Estado es el generador del más del 80% de los conflictos laborales de nuestro país.
 - Carlos de Buen Unna, agradeció la participación de nuestro invitado especial y de los asistentes, dando por terminada la sesión de trabajo.



Alfredo Farid Barquet.

1. Jorge Enrique Roel Paniagua en su carácter de coordinador de la -Comisión de Derecho del Trabajo dio la más cordial bienvenida a Juan Antonio Legaspi Velasco, Director General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

2. Previamente a la participación del invitado especial, se abordaron los siguientes asuntos:

- Se reiteró la invitación a los asistentes al evento “Salario Integrado y sus repercusiones Jurídicas” organizado por las Comisiones de Derecho del Trabajo y Derecho Fiscal de la Barra, que tendrá verificativo el 11 de junio del año en curso.

- Se destacó por parte de Jorge Cervantes Martínez, la nutrida participación de la Barra en la reunión en Palacio Nacional con el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Francisco Gil Díaz; la Secretaria de Desarrollo Social, Josefina Vázquez Mota; el Subsecretario de Gobernación, Juan Molinar Horcasitas; y el Procurador Fiscal de la Federación, Gabriel Reyes, en la cual se expusieron diversos puntos de vista sobre la Reforma Fiscal.

- Se acordó el plazo mínimo del 15 de junio del año en curso, para presentar los trabajos y propuestas para la elaboración del libro que se publicará con motivo del evento organizado por la Barra en el año 2002 sobre las propuestas de reformas legales e interpretación de las normas existentes.

- Néstor de Buen Lozano, comentó el éxito que tuvo la reunión de la Comisión de debates de la Barra en la que se abordó el tema de la cláusula de exclusión, con la participación de Baltasar Cavazos Flores y de la interesante participación de Joaquín Ortega Pimentel promovente del juicio constitucional de referencia, sin dejar de considerar que la resolución que no toma en cuenta los efectos económicos e imprácticos de libre negociación en las empresas, que se pasa por alto que la renuncia al sindicato no necesariamente implica una separación inmediata, en todo caso debe imperar el principio del sindicato mayoritario titular del pacto colectivo, pero que en principio la resolución le parece aceptable porque rompe con el esquema del sindicalismo corporativo.

- Ricardo Martínez Rojas, informó que el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene programado practicar auditorías en materia de seguridad social a las 50 empresas más importantes del país, lo cual es absurdo e irregular, ya que el criterio de cumplimiento se encuentra indebidamente enfocado, toda vez que deben ser practicadas a los patrones o morosos y no por la magnitud de la

negociación.

- Se comentó la intención de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de retomar una vez más la tan esperada reforma a la Ley Federal del Trabajo, y las experiencias recibidas por parte de funcionarios de esta Secretaría en su viaje a España.

3. Juan Antonio Legaspi Velasco, Director General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social e Higiene en el Trabajo. Unidades de Verificación, destacó lo siguiente:

México ha suscrito nuevos acuerdos comerciales con 27 naciones de 3 continentes y ha modernizado y compilado diversos ordenamientos que constituyen el marco legal “higiene y seguridad en el trabajo”, que tienen por objeto establecer las medidas necesarias de prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, tendientes a lograr que la prestación de los servicios se desarrolle en condiciones de seguridad e higiene y medio ambiente adecuados para los trabajadores, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo y a los Tratados Internacionales celebrados y ratificados por los Estados Unidos Mexicanos.

En el Diario Oficial de la Federación de 21 de enero de 1997, se publicó el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, que sustituyó diversas disposiciones normativas aisladas actualizándose además conforme a los Tratados Internacionales.

La Comisión Nacional Consultiva de Seguridad e Higiene en el Trabajo, conformada por los sectores público, social y privado, es un organismo importante en la materia, ya que emite opiniones sobre los anteproyectos de normas y practica los estudios y sugerencias necesarias para someterlos a la consideración de la Secretaría de trabajo para la materialización de los fines del reglamento.

Actualmente existen 16 Normas Oficiales Mexicanas y 5 Convenios Internacionales que establecen las bases para prevenir los riesgos de trabajo y dotar a los centros de trabajo de condiciones adecuadas para el desarrollo de los servicios.

Existen diversas alternativas para el cumplimiento de las normas mediante la inspección de trabajo o por medio de los mecanismos legales denominados “Compromisos Voluntarios” que las empresas pueden solicitar a la autoridad laboral, para la autocorrección de



Juan Antonio Legaspí Velasco, Jorge Enrique Roel Paniagua, Javier Patiño Rodríguez, Ricardo Martínez Rojas.

las medidas y planos preventivos, que previo diagnóstico y autorización con su debido calendario de cumplimiento, pueden servir de sustento para evitar las inspecciones de trabajo y posibles sanciones.

Las empresas puedan también proponer alternativas de cumplimiento en sustitución de la Norma Oficial Mexicana, salvo lo relativo a los recipientes sujetos a presión, que de cumplir con los requisitos legales y resultar adecuado para las condiciones particulares pueden ser aprobadas por la autoridad para su implementación.

La vigilancia del cumplimiento de las normas puede realizarse por conducto de las "Unidades de Verificación", laboratorios de pruebas y organismos certificados, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metodología y Normalización y el reglamento de la materia que son organismos autónomos e independientes de apoyo, vigilancia y control que cuenta con el respaldo absoluto de confiabilidad por parte de la Secretaría, sin embargo sus dictámenes actualizarse cada año y cada 5 años, en realidad se trata su objetivo es coadyuvar con la autoridad administrativa en la corrección de medidas de cumplimiento de la norma aplicable.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, lejos de ser una autoridad sancionadora, pretende mediante diversos conductos ser un organismo facilitador y coordinador para la prevención de las

normas de seguridad e higiene en el trabajo y medio ambiente y sobre todo, lograr abatir uno de los mayores problemas sociales y económicos de nuestro país: los riesgos profesionales.

Los participantes sugirieron que se tome en consideración la "profesionalización de la inspección de trabajo" y el pago de mejores emolumentos a efecto de evitar la despreciable corrupción.

Finalmente Jorge Enrique Roel Paniagua, agradeció la participación de nuestro invitado especial y de los asistentes, dando por terminada la sesión de trabajo.

El pasado 14 de marzo de 2001 se reunió la Comisión, estando presente Claus von Wobeser, Presidente del Colegio, así como el invitado especial y expositor de esta reunión, Jorge Amigo Castañeda, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. La reunión estuvo presidida por Martín Michaus Romero quien dejó de fungir como Coordinador de esta Comisión y Juan Ramón Obón León, nuevo coordinador y de los nuevos subcoordinadores recientemente designados y de la secretaria de esta Comisión, recayendo estos cargos en las siguientes personas: Manuel Guerra Zamarro, Subcoordinador de los Asuntos sobre Derechos de Autor; Alfredo Rangel Ortiz, Subcoordinador de Asuntos sobre Propiedad Industrial en General; Esteban C. Gorches G., Subcoordinador de Asuntos sobre Marcas y Adriana A. López González como Secretaria.

Martín Michaus Romero comentó sobre las diversas opiniones que existen en el medio sobre el Protocolo y Arreglo de Madrid y la casi segura adopción de Estados Unidos de estos arreglos, lo cual pudiera presionar a México para adoptar esos instrumentos, y también mencionó que la aplicación de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa sigue siendo un motivo de preocupación para los profesionales de esta rama del Derecho por los criterios antagónicos que se están adoptando. Sobre este asunto, Claus von Wobeser se refirió a la necesidad de que dicho ordenamiento sea formado y reiteró que este es un tema que ya constituye motivo de preocupación en el seno de la Barra, por lo cual tiene que ser materia de arduo estudio por parte de los barristas para proponer las reformas legales que tiendan a solucionar los problemas prácticos que actualmente ocasiona su aplicación.

Posteriormente, Jorge Amigo Castañeda, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, expuso el tema "El Sistema de Propiedad Industrial en México, Realidades y Retos". Mencionó que actualmente nuestro país es miembro de diez tratados multilaterales en esta materia de propiedad industrial y diez tratados de libre comercio que incluyen un capítulo de Propiedad Intelectual, lo cual coloca a México en una situación sumamente especial, y que este marco internacional impacta en la operación cotidiana de los servicios prestados por el IMPI.

Asimismo, informó cuales son los proyectos y objetivos de las diversas direcciones que conforman al IMPI durante el período 2001-2006, siendo los siguientes: La Dirección Divisiva de Patentes, tiene una trayectoria de 141,629 solicitudes de patentes con 63,000 conclusiones y que uno de los objetivos es hacer frente al constante

incremento en la demanda, mediante diversas medidas para pretender incluir 11,000 expedientes de invenciones, de los cuales el 72% pertenecerá al universo del rezago durante el año 2001. En relación con la Dirección Divisiva de Marcas comentó que dentro sus principales objetivos está el abatimiento de rezago mediante resoluciones de negativas, desarrollo del programa de promoción nacional de denominaciones de origen y marcas colectivas.

En la Dirección Divisiva de Protección a la Propiedad Industrial, los Proyectos y objetivos, es lograr un abatimiento del rezago en la resolución de procedimientos que hayan iniciado hasta el año 2000, así como implementar el programa de calidad y contar con herramientas de trabajo que permitan que el trámite-resolución de los procedimientos con criterios uniformes en toda la dirección, por lo cual se planea contar con un manual del Procedimiento de Declaración Administrativa un Manual para la emisión de



Jorge Amigo Castañeda.

resoluciones y contar con un Comité de Calidad.

Por lo que respecta a la Dirección Divisonal de Promoción y Servicios de Información Tecnológica se planea contar con un programa de Desarrollo de Recursos Humanos para la capacitación del personal de Centros Regionales de patentamiento y asesoría tecnológica y llevar a cabo la postproducción y retransmisión vía satélite del Diplomado Sistema de Propiedad Intelectual en México, coordinar el tercer taller de formación de profesores en materia de propiedad intelectual IMPI-OMPI, y crear el programa de comunicación social para proponer campañas sobre respeto a los derechos de Propiedad Intelectual, combate a la piratería y competencia desleal.

En cuanto a la Dirección Divisonal de Relaciones Internacionales se pretende particularmente fortalecer y ampliar estratégicamente la participación del IMPI a nivel internacional en asuntos de Propiedad Industrial y consolidar al IMPI como institución oferente de cooperación en esta materia para América Latina, así como el ampliar los mecanismos y diversificar las actividades de cooperación que el IMPI sostiene con instituciones extranjeras.

La Dirección Divisonal de Sistemas y Tecnología de la Información su proyecto comprende mantener actualizada la infraestructura informática, ampliar la infraestructura de comunicaciones, implementar enlaces con oficinas regionales, desarrollar esquemas electrónicos de recepción, digitalización y microfilmación de

documentos para una gestión sin papel y para consulta; desarrollo de una Intranet, etc., y por lo que respecta a la Dirección Divisonal de Oficinas Regionales, se mencionó que en junio de 2001, se abrirán las oficinas regionales Bajío y Sureste, las cuales tendrán su sede en León, Guanajuato y en Mérida, Yucatán.

Al finalizar la exposición de Jorge Amigo Castañeda, hubo una sesión de preguntas, enfocadas principalmente sobre la incertidumbre que ha generado la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, señalando Jorge Amigo Castañeda que ya han sido designados algunos directores del IMPI, para avocarse a la solución de este problema, habiendo tenido ya la oportunidad de tratarlo con el Presidente de la Suprema Corte de Justicia y la Presidenta del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y finalmente sostuvo que tanto la Barra como el IMPI, preocupados e inmersos en esta problemática, deben buscar soluciones y apoyarlas conjuntamente.

Finalmente, Martín Michaus Romero agradeció la labor y apoyo brindado por Juan Ramón Obón León y Adriana A. López González durante su último período al frente de esta Comisión y agradeció a todos los miembros de esta Comisión por los logros que se obtuvieron durante su gestión, habiendo tenido también palabras de agradecimiento por el apoyo que siempre le dieron los directivos de la Barra, así como de Julio Cristiani y Nicolás Pizarro y el equipo que encabeza la Sra. Elvira Baranda.



Esteban Gorches Guerrero, Bjornn Vadillo Paulsen, Martín Michaus Romero, Claus von Wobeser, Ramón Obon León, Jorge Amigo Castañeda, Manuel Guerra Zamorro.

En esta primer reunión estuvieron presentes Claus von Wobeser Hoepfner, Presidente de la Barra, y José María Abascal Zamora Primer Vicepresidente. Asimismo, se contó con la presencia de los siguientes invitados-ponentes: (i) Hernany Veytia P., Director Jurídico de DaimlerChrysler; (ii) Sergio López Ayllón, Coordinador General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) de la Secretaría de Economía; (iii) Hugo Perezcano D., Director General de Consultoría Jurídica de Negociaciones de la Secretaría de Economía; y (iv) Agustín Velázquez, Socio del Despacho von Wobeser y Sierra.

La reunión tuvo lugar bajo la dirección de Cecilia Azar Manzur, Coordinadora de la Comisión, asistida por Jorge Ogarrío Kalb, Subcoordinador de la Comisión y actuó como Secretario Oliver Carlos Solano Castro.

1. El Presidente de la Barra dio la bienvenida a todos los asistentes. El Presidente hizo referencia a los objetivos y el plan de trabajo de la CJA y presentó a los miembros de dicha Comisión.
2. La Coordinadora de la Comisión hizo breve mención sobre algunas de las actividades y asuntos generales del Colegio y en particular de los que serán tratados por la CJA.



Hernany Veytia Palomino.



Agustín Velázquez García López.

3. Cecilia Azar hizo la presentación de cada uno de los expositores invitados a hablar sobre el tema: "Alternativas de ejercicio profesional para el Licenciado en derecho».
4. El primer expositor fue Hernany Veytia P., quien habló sobre los abogados de empresa y destacó que existen dos tipos de abogados de empresa:
 - (a) Los encargados de coordinar a los despachos y abogados externos de la empresa, y
 - (b) Aquellos que intervienen y participan más activamente en la empresa, no sólo en cuanto al soporte jurídico, sino también involucrán-dose en la toma de deci-siones administrativas y comerciales de la em-presa.
5. El segundo expositor fue Agustín Velázquez, quien habló sobre los abogados de despachos e hizo referencia a los diferentes tipos de servicios que prestan y las actividades que se desempeñan ordinariamente en los despachos.
6. El tercer expositor fue Sergio López Ayllón, quien abordó el tema de la investigación jurídica y tras manifestar su preocupación por el rezago que ha sufrido la investigación y la docencia en México, señaló las siguientes exigencias que enfrenta la carrera



Sergio López Ayllón.

de investigador:

- (a) El requisito indispensable de tener un grado de doctorado destinado a la capacidad de generar nuevos conocimientos;
- (b) La necesidad de mantenerse en contacto con la práctica profesional, los problemas cotidianos y las instituciones de enseñanza; y
- (c) La necesidad de invertir una gran cantidad de tiempo y dinero para la labor de crear, inventar e investigar;

7. Habiendo señalado lo anterior, López Ayllón manifestó que el atractivo de optar por una carrera como investigador jurídico implica la oportunidad de satisfacer la curiosidad intelectual y resolver los problemas jurídicos de la sociedad.

8. El cuarto expositor fue Hugo Perzcano D., quien trató el tema del papel del abogado como funcionario o servidor público y habló los siguientes puntos y características generales del sector público:

- (a) Para ser funcionario público se requiere tener una vocación de servicio al público;
- (b) Se tiende a menospreciar mucho al servidor público por la mala apreciación que se tiene del gobierno;
- (c) El gobierno tiene muchas deficiencias e ineficiencias debido a los estrictos sistemas de control y desempeño de las facultades derivadas de la función pública.
- (d) Últimamente la tendencia ha mostrado que el servicio público

puede tener el efecto de una puerta revolvente, i.e. dada la alternancia de los partidos gobernantes, ya no es poco común ver ex funcionarios públicos en la iniciativa privada o viceversa;

- (e) Es necesario desarrollar un servicio público de carrera, así como se ha hecho con el servicio civil de carrera;
 - (f) El servidor público debe estar permanentemente actualizado en los temas relacionados con su función, se ha visto que el servidor público se ha profesionalizado y ahora no es poco común encontrar a servidores públicos con maestrías y doctorados;
- 9.** Por último, Perzcano habló sobre su área de especialización dentro del sector público y los temas jurídicos con los que está relacionada: (i) comercio exterior; (ii) derecho internacional; (iii) procedimientos internacionales; (iv) solución de controversias; y (v) responsabilidad del estado.
- 10.** Después de la intervención del último expositor, se procedió a la sesión de preguntas y respuestas, en la cual se manifestaron las siguientes inquietudes:

- (a) La alternancia de los gobiernos y sus efectos en la continuidad del servicio público; y
 - (b) La valoración y necesidad de los postgrados en los diferentes ámbitos de la práctica profesional de los abogados.
- 11.** Una vez terminada la sesión de preguntas y respuestas, se agradeció la asistencia de los expositores e invitados y al no haber otro asunto que tratar, los Coordinadores dieron por concluida la sesión-desayuno.



Hugo Perzcano.

Se celebró la presente sesión-comida, con la asistencia de Claus Von Wobeser, José Octavio López Presa como expositor. La reunión tuvo lugar bajo la dirección de Emilio González de Castilla, Coordinador de la Comisión, asistido por Julián Treviño Meixueiro. Actuó como Secretario Felipe Ibáñez Mariel.

1.- Informe de las actividades del Colegio por parte del Consejo Directivo, dándose el uso de la palabra al Presidente de la Barra, Claus Von Wobeser.

Sabemos todos que nuestra profesión atraviesa por momentos difíciles, graves, y si bien nuestro colegio tiene la fortuna de contar con un Código de Ética al que todos los socios nos hemos sometido voluntariamente y tenemos una Junta de Honor a quien le corresponde aplicar este Código; por otra parte sentimos que falta un lugar en el que se puedan tratar, discutir, plantear las dudas, y organizar cursos de Ética Profesional. Debemos difundir la Ética Profesional particularmente entre nuestros colegas jóvenes que se están incorporando cada vez en forma más activa a nuestro Colegio.

A continuación hizo uso de la palabra Emilio González de Castilla, Coordinador de la Comisión de Ética:

“Es para mí un honor recibir una Comisión de esta naturaleza y sobre todo con Julián y con Felipe, les agradezco a todos ustedes la respuesta a la convocatoria, espero que de aquí en adelante contemos con su presencia y que sea una Comisión muy activa, y que podamos ventilar abiertamente, con libertad de opinión y con todo respeto, todos los temas pendientes que están en el tintero en torno a la Ética Profesional, así que mi agradecimiento a todos ustedes”.

2.- Se dio el uso de la palabra a José Octavio López Presa:

“El primer tema sobre qué es transparencia, surge como una alianza de gente interesada, que dedica el tiempo a esta actividad de manera filantrópica, a convencer a los gobiernos establecidos, a las organizaciones multilaterales, a definir políticas públicas de combate a la corrupción, que mejoren la acción de gobierno en general y desde luego, mejoren las condiciones de vida de los habitantes de una determinada región de un determinado país. La corrupción está íntimamente asociada con otros males sociales, tales como la destrucción del medio ambiente, la pobreza, etc., y sentimos que en la medida en que se lleve a cabo una lucha contra la corrupción, vamos a tener efectos positivos en las lucha contra los otros temas que son de interés mundial.

Transparencia nace, decía, como un movimiento que inician un grupo de funcionarios del Banco Mundial, en su génesis así fue, que se sintieron enormemente frustrados por el hecho de que enormes cantidades de recursos de ayuda pública, de ayuda multilateral, se destinaran a países con un cero efecto social o al contrario con efectos muy perniciosos y aquí el problema era que muy pocos habitantes en un determinado país, en una región determinada, se apropiaban indebidamente de estos recursos, esto era y sigue siendo un problema inaceptable. Estos

funcionarios sintieron que el banco les quedaba chico y necesitaban librarse de la camisa de fuerza representada por dicha institución y se constituyeron como un movimiento de la sociedad civil. Así surge Transparencia, quizá uno de los elementos mas distintivos de la organización, alguno de ustedes lo conozca, el índice de percepción de corrupción que se publicaba anualmente en octubre, en donde a México se le calificó en el lugar 57, una calificación de 3.3 sobre 10, venía siendo la pureza máxima y bueno 1.0 la mayor producción. Este sí es un indicador y conviene aclarar como está conformado, es un índice de percepción y alimentan la información para constituir el índice por tres fuentes principalmente; los inversionistas financieros internacionales por una parte, gente extranjera que tiene alguna experiencia debida en el país calificado y la comunidad empresarial e internacional, esa es digamos, la fuente de información para constituir éste índice y más allá de la calificación o de la crítica que se pudiera hacer a la justicia del índice. Lo que este ha logrado, es crear una enorme conciencia global sobre el tema, a partir de que el índice se publicó en 1993-94, ha habido alrededor de 1000 publicaciones anuales al respecto y ésta cifra crece año con año. Sentimos que esto ha tenido efectos positivos en múltiples órdenes y en múltiples fronteras, quiero mencionarles uno en particular, que seguramente para muchos de ustedes es conocido. Durante mucho tiempo en el ámbito de las transacciones internacionales en el comercio internacional, los países, sobre todo los industrializados han utilizado su poder, sus medios, para conquistar los mercados emergentes. Sin embargo esta competencia ha estado caracterizada hasta hace muy poco por una enorme corrupción, propiciada por los gobiernos de los propios países ¿cómo es esto? en Alemania, en Francia, en Suiza, en Reino Unido, en Holanda, hasta hace muy poco los pagos indebidos que las empresas domiciliadas en otros países hacían fuera del ámbito nacional, es decir no en terceros países, eran deducibles de impuestos, esto, ustedes pueden imaginarse lo que representaba no solamente para la competencia internacional, sino también el efecto destructivo y corruptor en los países en desarrollo, entre ellos quizá el nuestro.

“Transparencia Internacional empezó a hacer una labor de presión sobre los pueblos multilaterales y sobre los propios gobiernos, en el Consejo de Europa, en América, en el seno de las organizaciones regionales correspondientes, para tratar de hacer algo para controlar este problema y legislar de una manera que no se propiciara la corrupción. Recientemente en 1997, se firmó una Convención Interamericana contra la Corrupción y recientemente en Europa se firmó una convención semejante, vinculante para los países y hoy día prácticamente todos los países Europeos tienen legislación que prohíbe específicamente la corrupción en las empresas y personas fuera y los sancione. Esto es lo importante, cualquier acto de soborno transnacional, de un Holandés por ejemplo, fuera de Holanda, estará sujeto a la justicia Holandesa, como una ofensa criminal. Esto en el plano internacional; para poner en contexto la labor de nuestra organización el luchar porque se legisle, haya prácticas que combatan a la corrupción internacional. Quisiera pasar un momento al plano nacional ¿qué es lo que se puede esperar de México a futuro?, ¿en qué momento estamos en la lucha contra la corrupción a nivel nacional? Quisiera que me

permitieran poner sobre la mesa una definición de lo que es corrupción y dividirla en dos grandes ámbitos:

“La corrupción pública por una parte y la corrupción del ámbito privado: y dentro de la corrupción pública, la corrupción política por una parte y la corrupción administrativa pública por otro. ¿Por qué hago esta clasificación? creo que ha sido importante, porque el problema es muy complejo. La sofisticación sobre los mecanismos para hacer corrupción, para hacer deshonestidad permanente, por lo mismo ha tenido que crecer el entendimiento y las formas de desmenuzarlo para poder atacarlo con efectividad, dicho esto voy a centrarme los próximos minutos a hablar en particular de la corrupción pública y dentro de esta corrupción pública a diferenciar la política, de la administrativa.

“¿A qué nos referimos con la corrupción política? La **corrupción política** se da cuando un sector de la población captura para su beneficio un sector del Estado, recursos del mismo y el extremo de la corrupción política es la dictadura en donde una persona o un grupo se adueña del Estado para sí y lo controla, no permite que se permé, no permite que sea criticado, ni contestado en sus decisiones. Por otro lado en oposición a esto la **corrupción administrativa** es la violación de las normas, de las leyes, la utilización de un puesto público, en este caso para beneficio personal o para beneficio de un grupo en particular, o para la consecución de algo que no está relacionado de ninguna manera con las funciones esenciales de ese puesto, es la corrupción que conocemos y a la que le llamamos corrupción diariamente en nuestro país.

“Aquí la pregunta que habría que hacer es: ¿hemos, como país, avanzado en el combate a la corrupción? La respuesta en relación a la corrupción política es un claro sí, definitivamente hemos hecho grandes avances en el combate a la corrupción política y prueba de ello, es el reciente cambio, en donde ya podemos tener la tranquilidad de que a futuro no va a haber ningún grupo, ningún partido que hegemonice el control político del país, pero hay otros elementos que conviene tener en mente que suceden hoy día en México, que podían caracterizarse como corrupción política y son los privilegios que algunos sectores de la población tienen, el sector agrario, el sector laboral muy notablemente, en donde han capturado una parte de los recursos de la Nación para sí y piden la protección, no solamente de las instituciones, sino también de las leyes muchas veces. Sin embargo, si bien podemos decir que hemos avanzado de manera notable en el combate a la corrupción política, yo no podría afirmar algo semejante en la corrupción administrativa, creo que aquí pasamos diariamente valles y crestas, éxitos y fracasos permanentemente y esos éxitos y fracasos se deben desde luego a nuestro sistema político. La alternancia no permite la continuidad muchas

veces de las políticas y también nos hacen perder la memoria institucional de lo que está sucediendo y muchas buenas cosas que se empezaron a hacer, hoy día están totalmente destruidas y la corrupción invade de manera sistemática a muchas instituciones a nivel nacional. Para poner esto en contexto podríamos hablar de las políticas de combate a la corrupción, tanto política como administrativa, de los cuatro últimos gobiernos federales, podríamos tratar de caracterizarlos de alguna manera. Miguel De la Madrid, por ejemplo, le dio un enorme énfasis a la corrupción administrativa donde entra el campo de la ética y todos conocemos su programa de renovación moral. Salinas y Zedillo no le dieron tanto énfasis a la corrupción administrativa y sí a la política, quisieron hacer transformaciones del Estado ¿para qué? pues para lograr mejor justicia, mejor distribución, para evitar que grupúsculos o grupos se apoderaran de las funciones del Estado y son muy sonados los casos como el del Sindicato Petrolero precisamente, el Movimiento



José Octavio López Presa.

Agrario Nacional, etc. o la misma lucha partidaria por el acceso a elecciones limpias en el país. Con Vicente Fox nos queda la duda, por lo menos a mí me queda la duda, de cual es la definición concreta de su política, si habrá de dar un paso hacia adelante en el combate a la corrupción política, sobre todo en sectores muy específicos como el laboral o hará algo mucho más amplio incluyendo la corrupción de todos los días, curiosamente y esto puede ser algo que extrañe, pero algunos de nuestros gobernantes han incurrido en corrupción administrativa para alentar la corrupción política pero paradójicamente también para combatirla, a veces se ha sobornado a gente con el fin de lograr cambios legales o cambios institucionales que permitan avanzar. Sin embargo en la lucha contra la corrupción hay que hablar de las cuatro dimensiones del problema; uno, el problema real, es decir los actos diarios de corrupción que suceden todos los días que por su propia definición son clandestinos como todos sabemos y por otro lado

la percepción sobre el problema, lo importante es diferenciar entre la corrupción real y la corrupción percibida, porque un programa nacional de lucha contra la corrupción no puede dejar de reconocer que la inercia tiene un efecto muy importante sobre lo que debemos esperar de mayor o menor corrupción y en esto hay actitudes individuales. La Ética Profesional y de actitudes colectivas, lo que se llama en economía el “dilema del prisionero”, si espero que los mexicanos, o que mi vecino, o que el servidor público que tengo delante de mí, es un corrupto a lo mejor yo voy a actuar de una manera corrupta para facilitarme la vida y no meterme en problemas, entonces esto, insisto, es un problema en cierta medida de percepción y no nada más de corrupción real”.

3.- Después inició la etapa de preguntas y respuestas, entre los puntos interesantes destacó el del trato ético a la mujer, la ética en la Administración Pública, la ética en la Educación Universitaria y la promoción de los valores éticos en la familia.

Felipe Ibáñez Mariel.



Víctor Rolando Díaz Ortiz.

La reunión tuvo lugar bajo la dirección de Emilio González de Castilla, Coordinador de la Comisión asistido por Julián Treviño Meixueiro. Actuó como Secretario Felipe Ibáñez Mariel.

1.- Informe de las actividades del Colegio por parte del Consejo Directivo, dándose el uso de la palabra a Emilio González de Castilla.

2.- Acto seguido el Coordinador de esta Comisión pasó a tratar lo relativo a los correos electrónicos que se han recibido en esta Comisión. Hizo saber a los asistentes, que recientemente el Despacho de Contadores y Abogados KPMG, había publicado un desplegado en el Diario Oficial Reforma ofreciendo sus servicios legales en diversas áreas del derecho, lo que se considera incorrecto y contrario al Código de Ética de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, que establece que sus miembros no podrán ofrecer sus servicios a través de medios masivos de comunicación. Asimismo se comentó que tampoco es ética la asociación de despachos contables con despachos de abogados, pues se rompe con el principio de autonomía que deben tener los abogados en el ejercicio de su profesión. Acto seguido se concedió el uso de la palabra a Amézquita del Despacho Chévez, Ruiz Zamarripa, quien manifestó que la firma de contadores KPMG ha concedido franquicias al despacho del cual forma parte y al Despacho de Contadores Cárdenas Dosal, y que es éste último quien anunció sus servicios recientemente en el Diario Reforma. Así mismo manifestó que él lleva varios años trabajando en asociación con contadores y que el área contable nunca ha impuesto sus criterios al área legal, por lo que los abogados que laboran en su despacho nunca han perdido su autonomía en lo que se refiere al ejercicio profesional.

Emilio González de Castilla, manifestó que la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., hará un extrañamiento a los abogados barristas del Despacho Cárdenas Dosal, por el desplegado que

publicaron en el Diario Reforma y al que se ha hecho referencia.

Se dio el uso de la palabra al expositor Víctor Rolando Díaz Ortiz. Respecto a la ética de los abogados litigantes, sería muy importante la colegiación obligatoria, pues es necesario que exista un medio de control para vigilar la disciplina e imponer sanciones a aquellos abogados que denigren la profesión y utilizan los procedimientos y recursos con fines dilatorios y no para defender legítimamente los intereses de sus clientes. El alargar los procedimientos provoca incertidumbre y desconfianza en la administración de justicia. Es responsabilidad de los tres poderes la buena administración de justicia. Hacia el tercer milenio necesitamos una justicia más creíble y confiable. El ejecutivo es responsable en la administración de justicia, para nadie es un secreto sobre todo en algunos estados de la república que el ejecutivo interviene en los Tribunales Superiores y de Justicia nombrando Jueces y Magistrados e imponiendo a los Presidentes. Respecto al presupuesto, el Poder Judicial es el patio feo de la Administración de Justicia, es tiempo de que las Constituciones Locales establezcan un porcentaje mínimo del presupuesto general de los estados para los Tribunales Superiores de Justicia este reclamo lo ha hecho valer el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, este porcentaje no debe ser menor al dos por ciento del total del presupuesto. Respecto al Poder Legislativo también se requiere una participación más eficiente y ética de la redacción de leyes procesales y debe permitirse que la Suprema Corte Judicial y los Tribunales de Justicia puedan presentar iniciativas de ley en lo referente a leyes orgánicas del Poder Judicial para evitar que prevalezcan los intereses políticos. El Legislativo también debe buscar que en los procedimientos se establezca que todos los recursos que se interpongan en contra de la sentencia definitiva hecha excepción de las cuestiones de previo y especial pronunciamiento. También debe acudir a otros medios de solución de conflictos como pueden ser la mediación, negociación y conciliación a través de personal especializado.



Carlos F. Pastrana y Angeles, Jorge García de Presno Larrañaga, Víctor Rolando Díaz Ortiz.



Carlos Abascal Carranza.

El pasado 16 de abril de 2001 tuvimos la oportunidad de interactuar y debatir sobre técnica jurídica laboral con el Secretario de Trabajo, Carlos María Abascal Carranza, invitado de la Comisión de Derechos de la Mujer. La presentación fue realizada por el Presidente de la Barra, Claus von Wobeser y la Coordinadora de la Comisión, Gabriela Barrios Garrido. El tema: Los Derechos Laborales de la Mujer en México, siendo el presente un extracto de dicha Sesión.

La presentación se desarrolló sobre el tema de política laboral del Gobierno Federal, reafirmando su pensamiento sobre la importancia de la participación de las mujeres en el cambio que vive México y enumerando las estrategias a seguir en el marco laboral actual, en el cual, tanto hombres como mujeres son partes indistintamente y que son:

- a) Inclusión:** todo sindicato legalmente constituido es un interlocutor del Gobierno Federal, el cual que no excluirá a ningún representante.
- b) Gradualidad:** es un proceso que va más allá de lo legal, toda vez que el problema central de nuestro país es cultural.
- c) Diálogo:** para obtener consensos y lograr cambios.
- d) Principio de Legalidad:** las Junta de Conciliación y Arbitraje

serán independientes y resolverán de acuerdo con criterios legales y no políticos.

e) Preservación de la paz laboral, con el objetivo de abrir mayores y mejores fuentes de empleo.

Asimismo, realizó la enumeración de cinco líneas de acción, que pretenden lograr una nueva cultura del trabajo:

- 1)** Incidir en una nueva cultura del trabajo, capacitando a las personas para obtener calidad, productividad y competitividad, así como disminuir la corrupción en las relaciones obrero-patronales.
- 2)** Adecuar y modernizar la Legislación del trabajo, en un acuerdo político que logre la aceptación de la nueva reforma, que sea consistente, por lo que es necesario que sean escuchadas ambas partes y que exista un diálogo sectorial.
- 3)** Modificar la Secretaría del Trabajo, para que se convierta en una Secretaría de desarrollo del trabajo, enfocada a aplicar la legislación realmente. Debe convertirse en motor de desarrollo humano para el sector productivo.
- 4)** Propiciar un nuevo sindicalismo, competente y productivo. Hizo énfasis en que hoy en día no hay sindicatos que sean motores de desarrollo.
- 5)** Política Laboral Internacional activa, para la defensa del trabajo.

Los cinco objetivos se reducen en uno solo: generar acciones, capacitación, competitividad de las empresas, elevar el nivel de vida de los trabajadores, en donde el papel de la mujer es fundamental para el desarrollo integral de la sociedad.

Abascal aclaró que en el Día Internacional de la Mujer se realizaron afirmaciones sobre el discurso leído por Estrada Sámano, que se prestaron a confusión. Expresó que en dicho discurso no dijo que la mujer se masculiniza. No se trata de una competencia, sino que, al contrario, éstas deben tener esquemas de acceso a la competitividad laboral. La clave se encuentra en el sistema educativo, sin dejar a un lado su feminidad, lo cual no significa una mujer sumisa, ya que el genio femenino tiene la capacidad de amar, dar vida, mirar a largo plazo, es su capacidad conjunta de educar en valores y su capacidad para asumir responsabilidad en los espacios educativos y laborales. Otro elemento de afirmación para la mujer

es su participación en la creación de legislación a su favor, debiendo quedar atrás toda forma de humillación contra la mujer.

La transición requiere, evidentemente, de la participación activa de la mujer, siendo ésta invaluable e insustituible, lo cual significará un cambio cultural profundo y veremos cómo ésta abrirá todos los espacios políticos, culturales y laborales.

La Ley Federal del Trabajo establece que a igual trabajo, igual derecho. Dicha legislación establece una serie de artículos que afirman los derechos especiales de las mujeres, por ejemplo :

Art. 155: no se podrá utilizar el trabajo de mujeres en lactancia.

Art. 156: respetar el embarazo, exhibiendo certificado médico.

Art. 164: derechos y obligaciones de trabajo igual, salario igual.

Art. 166: si se encuentra en peligro el producto, no se podrá utilizar u obligar el trabajo de la mujer.

Art. 172: prohibido mantener de pie, en su totalidad de la jornada de trabajo.

Art. 995: pena por violación a cualquiera de estas seguridades, etc.

Mencionó las cifras de la Encuesta Nacional de Empleo y aceptó la existencia de injusticias contra las mujeres, mismas que prevé la próxima reforma a la Ley. Sin embargo, el gran reto es el cambio de cultura, ya que la ley debería ser la realidad positiva. Desafortunadamente la cultura es la que falla en nuestro país.

En la Secretaría del Trabajo, el 52% de sus empleados son mujeres y el 48% hombres, en donde el 20% son abogados, el 24% otras profesiones y el 56% son secretarías. Esta Secretaría ha seguido aplicando políticas, como:

- a) Prestaciones a madres solteras.
- b) Inspección laboral, pretendiendo que sea persecutoria y cualquier violación sea efectivamente sancionada (dando el tiempo necesario para que cumplan con todas las inspecciones requeridas).
- c) En la inspección laboral, se sancionara cualquier discriminación de salario igual a trabajo igual.
- d) Combatir la corrupción interna. Desafortunadamente, existen inspectores que aceptan "gratificaciones" de las empresas, debido al bajo salario que reciben (\$3,400.00 mensuales).

Es muy importante que se sumen más mujeres organizadas en foros de consulta, para que en las empresas exista un sello que garantice la no discriminación a la mujer, expresado en los productos.

Se dio énfasis al tema Banco Interamericano de Desarrollo, el cual tiene programas de financiamiento a proyectos productivos de

mujeres madres.

Las preguntas de las abogadas y abogados asistentes giraron en torno al derecho laboral frente a la cultura y la costumbre. En su intervención, Patricia Kurczyn subrayó la importancia de la solidaridad en la pareja y en la familia, enfatizando el trabajo productivo de las mujeres no sólo por cuestiones económicas, sino por desarrollo personal. Es esencial hablar más de la protección a la maternidad, porque es hablar de la protección a la familia y, por lo tanto, de invertir en una mejor sociedad. No es un privilegio el que se busca, el enfoque es igual para mujeres y para hombres.

Preguntas como: ¿Cuáles son las políticas para nivelar la desigualdad salarial de las mujeres en la práctica? ¿Cuál es la situación legal de las empresas familiares, que si bien se deben impulsar, también deben regularse, ya que las principales explotadas son las madres, las suegras y las hijas, puesto que no reciben un salario justo por su trabajo? ¿Qué tan grande es el nivel de reclamación laboral por discriminación de género? ¿Se respetan los derechos de las mujeres indígenas? ¿Se sabe que el 60% de las alumnas graduadas en derecho abandonan sus profesiones por problemas de labores que deberían ser compartidas y, cinco años después, pierden las oportunidades laborales de reingreso y aspirar a ser abogadas socias de corporativos jurídicos o en puestos de decisión en el Poder Judicial? ¿Qué ocurre con la situación de las guarderías, que deberían promoverse por parte de las mismas empresas, con un número determinado de mujeres trabajadoras?

Abascal generalizó que todos estos son problemas culturales profundos, que inician desde la educación y que un reto para la presente administración es lograr las condiciones de trabajo idóneas.

Claus Von Wobeser expresó su compromiso de impulsar activamente a las mujeres, fomentando su participación activa a través de un mayor ingreso a la Barra y subrayó la posibilidad de crear propuestas de mujeres para hacerlas llegar a las autoridades. Aceptó que en la organización de la Barra, todavía en años recientes existían ciertos obstáculos para las mujeres, pero que en la actualidad eso es pasado y que los despachos se encuentran en manos de hombres y mujeres jóvenes, abriéndose mayores y mejores oportunidades.



Patricia Kurczyn Villalobos, Gloria Isla del Campo, Claudia de Buen Unna, Ligia González Lozano, Gabriela Barrios Garrido.

Barraventuras

Nuevo presidente del University Club



Jorge García de Presno Larrañaga.

Con motivo del cambio del Consejo Directivo The University Club of México organizó una cena en la cual sus integrantes votaron en favor de Jorge G. de Presno Larrañaga quien a partir del jueves 15 de Marzo de 2001 ocupa la presidencia de este tradicional Club.

Durante la ceremonia el nuevo presidente dio a conocer los principales puntos de trabajo que realizará durante su ejercicio destacando la inauguración de las instalaciones en Bosques de las Lomas, Edificio Arcos.

Con el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de Madrid Convenio de Colaboración Editorial

Victor Rubluó.

El pasado 23 de marzo del año en 2001, en la ciudad de Madrid, España, se reunieron Victor Manuel Rubluó Parra con el Doctor Don Luis Martí Mingarro del Consejo Directivo y Redactor de la Revista Jurídica General "BOLETÍN", del Ilustre y Nacional colegio de Abogados de Madrid en la propia cede del Colegio, dando como resultado el establecimiento de las bases para el futuro intercambio de diferentes publicaciones que ambos Colegios emiten, para el enriquecimiento mutuo de las experiencias editoriales jurídicas.

Próximamente se formalizará la firma del convenio de referencia.



Luis Martí Mingarro, Victor Manuel Rubluó Parra.

Recibe Alfonso Villalva doctorado **Honoris Causa**

En la Hacienda de los Morales, Alfonso Villalva Cabrera recibió un reconocimiento a su contribución en el campo de las Ciencias Políticas y Sociales, otorgándole la Senior University International, con sedes en Estados Unidos y Canadá, el grado de Doctor Honoris Causa en Leyes.

La ceremonia inició cuando se tocaron los himnos de cada país; más tarde, los representantes de la Senior University International dirigieron unas palabras al homenajeado para reconocer su trayectoria profesional en constante ascenso.

“Si profesión y ser profesionista significa profesa, es decir dar fe, o sea, asegurar que existe certeza en lo que se hace, de alguna manera al darse esta circunstancia en la abogacía, se suscita la confianza social, que es por lo que el jurista vive y debe vivir en un constante replanteamiento de su función, al aplicar, interpretar y

defender el Estado de Derecho en beneficio de quien le ha depositado dicha confianza. Esto es y debe ser la razón del abogado, cualquiera que sea su especialidad”, señaló Alfonso Villalva Cabrera, al recibir el Doctorado Honoris Causa en Leyes.

Villalva Cabrera añadió que el jurista es el profesionista que vive en constante reto de la justicia, de la seguridad jurídica y de la libertad, “todos los profesionales del derecho tenemos que estar conscientes de que debemos aprender a vivir en nuestras épocas, o éstas aprenderán a vivir sin nosotros, lo que podría significar vivir sin seguridad jurídica”, planteó.

Después de la entrega del reconocimiento al abogado mexicano, se llevó a cabo un brindis amenizado con la música clásica de un cuarteto. El homenajeado estuvo acompañado por sus familiares, amigos, empresarios y abogados del país.



Alfonso Villalba.

Reunión de la UIBA

Carlos Oliveros García



En la ciudad de Lisboa, Portugal del 15 al 17 de mayo de 2001 tuvo verificativo la Reunión de Delegados de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA) y, posteriormente, en la ciudad de Madrid, España, los días 18 y 19 del mismo mes y año, se celebró el XXV Aniversario de la fundación de la citada Corporación. Asistieron 55 abogados aproximadamente,

representando a 22 países de Iberoamérica. En dichas reuniones estuvieron presentes Miguel Estrada Sámano, Presidente de la Unión Internacional de Abogados; Javier Quijano Baz, Secretario de la UIBA; José Arturo González Quintanilla y Carlos Oliveros García, todos miembros de la Barra Mexicana – Colegio de Abogados.



Centro: Luis Martí Mingarro, entre otros lo acompañan: Javier Quijano Baz, Carlos Oliveros García, entre otros.



Reunión Binacional en Austin, Texas sobre Transparencia y Rendición de Cuentas de la Judicatura.

Carlos Loperena.

Los días 3, 4 y 5 de mayo se llevó a cabo en la Ciudad de Austin, Texas, un encuentro sobre Transparencia y Rendición de Cuentas de las Judicaturas tanto de Estados Unidos como de México, patrocinada entre otras instituciones por la Universidad de Texas y la American Bar Association. Asistieron una serie de funcionarios de los poderes judiciales de ambos países, tanto federales como locales. Cabe destacar la presencia de don Salvador Aguirre Anguiano, ministro de la Suprema Corte de Justicia de México, del magistrado Julio Cesar Vázquez Mellado, director del Instituto de la Judicatura Federal, de dos consejeros de la propia judicatura federal, magistrados de circuito y jueces de distrito mexicanos.

También asistieron académicos y abogados de ambos países, quienes hablaron de los temas relativos al encuentro. Asistió el director general de la American Bar Association, quien hizo una presentación sobre cuáles son sus funciones. El primer secretario de la Barra Mexicana también explicó a los presentes la organización y fines de la Barra.

La reunión fue exitosa y los mensajes enviados por las barras de ambos países muy bien recibidos, pues se recalcó que una buena administración de justicia depende no sólo de buenos jueces sino de buenos abogados que actúen conforme a las normas éticas que rige nuestra profesión.

Ingresa Luis Martí Mingarro a la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Carlos Loperena.

El pasado 21 de mayo don Luis Martí Mingarro decano del Colegio de Abogados de Madrid, fue recibido como miembro de número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España. Esto se llevó a cabo en un acto solemne que presidió el ministro de justicia de España don Ángel Acebes. Leyó don Luis Martí un discurso de ingreso titulado "El abogado en la historia. Un defensor de la razón y la civilización". Fue contestado dicho discurso por el académico don Eduardo García de Enterría, en el mismo acto.

El nuevo académico hizo toda una relación de las funciones del abogado a lo largo de la historia y su intervención destacada en distintos momentos importantes para la humanidad. La contestación fue breve y se realizaron los merecimientos de quien ingresó.

A dicho acto asistieron, además de los académicos e invitados de distintos países iberoamericanos, Miguel I. Estrada Sámano, expresidente de nuestro colegio y actual presidente de la Unión Internacionale des Avocats y Javier Quijano Baz también expresidente nuestro y actual secretario de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados. La Barra Mexicana estuvo representada en dicho acto por Carlos Loperena Ruiz, secretario de la misma.

Obituario

Antonio Prida.

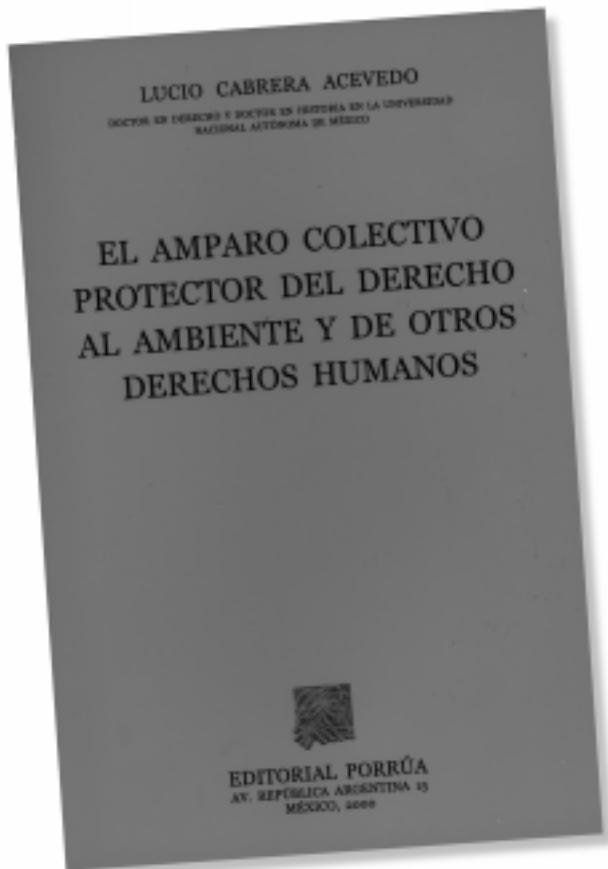
Alexander C. Hoagland, Jr., quien conjuntamente con Néstor de Buen Lozano fueron los primeros abogados extranjeros que accedieron como miembros de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, falleció en la ciudad de Nueva York el 4 de junio pasado, a los 73 años de edad.

El licenciado Hoagland era originario del Estado de Nueva Jersey, egresó de la Escuela de la Universidad de Harvard en 1950, e inició de inmediato su larga carrera profesional en el despacho neoyorquino de abogados Curtis, Mallet, Prevost, Colt & Mosle LLP. En el año de 1963, ya en su calidad de socio, se trasladó a la ciudad de México donde aprendió a hablar y a escribir español, y cursó la carrera de Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México, graduándose como abogado en 1973. Para obtener su título profesional tuvo que seguir y ganar un juicio de Amparo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de la Ley de Profesiones, que en forma inconstitucional impedía el ejercicio profesional de extranjeros en México. Así, el licenciado Hoagland pudo ejercer su profesión tanto en México como en el Estado de Nueva York.

Escribió el libro "Company Formation in México" y en adición a su membresía en la Barra Mexicana, también fue miembro de la Association of the Bar of the City of New York, de la American Bar Association, de la Federación Interamericana de Abogados y de la International Bar Association.

En los últimos años, ya en calidad de Consultor de Curtis, Mallet-Prevost, Colt & Mosle LLP, el licenciado Hoagland dividió su tiempo entre las ciudades de México, Cuernavaca y Nueva York. Le sobrevive su esposa María Teresa Saldivar, más conocida como Piti, a quien le presentamos las mas sentidas condolencias.

Descanse en paz.



La Teoría del bien jurídico en el derecho penal

El bien jurídico es uno de los conceptos centrales del derecho, en especial del derecho penal. El bien jurídico tutelado es punto de partida de la teoría general de la antijuricidad y de la interpretación de cada uno de los tipos de delito. Asimismo, este concepto nos permite analizar e interpretar una nueva y amplia gama de actos que ocurren en torno a los sectores socioeconómicos de la vida actual: el medio ambiente, la salud pública, el derecho de competencia, etc. Su estudio permite trazar las fronteras entre el derecho económico y el derecho administrativo y el derecho penal. Entre los principales temas que se estudian en esta obra están las aportaciones de Lizt y de Binding – con las relecturas posteriores y las modernas contribuciones sobre el desvalor del acto, la titularidad de los bienes jurídicos, la personificación del Estado- y temas más específicos como los principios de legalidad, utilidad o eficacia de la intervención penal mínima (que comprende los caracteres fragmentario subsidiario y de *ultima ratio*), de seguridad jurídica y del *non bis in idem*.

La profundidad con la que se tratan los temas, además del nivel teórico de la obra, la ubican como una fuente de consulta obligada tanto para maestros como para estudiantes interesados en ir más allá de lo que se incluye en los programas de estudio.

El amparo colectivo protector del derecho al ambiente y de otros derechos humanos

El amparo colectivo es una variante de las acciones colectivas, o de grupo o de clase que está apoyado en las *class actions* del derecho estadounidense. La palabra colectivo es utilizada en países de idioma español, portugués, italiano y francés. En Alemán se traduce como *verbandsklage*. La acción colectiva se lleva a cabo por un representante sin consentimiento de las personas representadas y puede ser aplicada al procedimiento constitucional, o sea, al amparo, o bien al procedimiento civil. Mediante el amparo colectivo el representante del grupo –sobre todo una ONG– puede proteger el ambiente y otros derechos humanos y el procedimiento civil colectivo puede intentarse para cobrar daños y perjuicios.

La Comunidad Económica Europea definió a las acciones colectivas como “aquellas que designan formas procesales que, apartándose del modelo tradicional de dos partes en contienda, permiten sostener y defender en justicia los intereses de numerosas personas e incluye en las mismas las acciones de interés general sobre el medio ambiente o consumo, desde una óptica preventiva y no con el fin de obtener una indemnización”. En esta definición cabe distinguir la diferencia entre el sistema europeo y el estadounidense. Este permite cobrar indemnizaciones (*damage class actions*) el europeo no.

México seguiría el modelo europeo en el amparo colectivo; pero también podría utilizar la protección colectiva de derechos individuales, como la indemnización a las víctimas de un accidente aéreo o a las que consumen un producto nocivo, mediante acciones civiles. En este caso México seguiría el modelo estadounidense que ha adoptado Brasil, por ejemplo.



Programa diario de sesiones

La Conferencia de la International Bar Association

Lunes 29 de octubre

- Sesión especial: Conflicto de intereses: El camino hacia la armonización de la regulación de los conflictos de intereses.
- Inversiones en bienes raíces en América Latina
- Pueblos indígenas: Progresos recientes en México y América Central
- Iniciativas en contra del crimen organizado transnacional
- Temas de actualidad referentes a la contratación de asociados en despachos de abogados, así como otro tipo de contratación de profesionales.
- Tribunal Cibernético I: Litigio sobre nombres de dominio
- Tribunal Cibernético II: Nuevas normas de procedimiento en tribunales nacionales y de arbitraje
- Discriminación en el ámbito laboral legal en Londres y Nueva York
- La ética en la profesión a la luz de las nuevas tecnologías
- Expectativas laborales de los estudiantes de Derecho
- Comercio electrónico en la industria aeronáutica
- Soluciones modelo de la industria para viajeros insatisfechos
- Una década de antimonopolio en América Latina: Retroceder o avanzar
- Por un arbitraje más eficiente y más efectivo en función de los costos
- Secreto bancario y tratamiento de la información
- Auditores y opiniones legales en transacciones financieras
- ¿Cuán seguros son el personal y el lugar de trabajo?
- Asuntos ambientales y laborales en un complejo turístico "todo incluido"
- Ejecución de acuerdos de accionistas en América Latina
- Las patentes como una herramienta comercial: Estrategias para obtenerlas y utilizarlas
- El derecho a usar su propio nombre
- Contratos relacionados: Contratos de compraventa con efectos en distintos países
- Venta de petróleo y otros productos
- Carrera por el éxito: Distribución de los derechos impositivos entre la jurisdicción de origen y de residencia
- Comercio electrónico: Nos anticipamos a las nuevas tendencias internacionales en impuestos directos e indirectos
- Comercio electrónico y gestión de riesgos
- Contrato de obras y lineamientos de la UNCITRAL en contratos "BOT"
- Centros de resolución de conflictos en la industria de la construcción
- Mercados de capitales: Sesión general de trabajo
- Reglamentación de sistemas comerciales alternos

Martes 30 de octubre

- Sesión especial: Corrupción, ¿Un virus incurable?
- Como manejar una adquisición hostil
- Intercambios entre compañías mediante comercio electrónico
- Adopción entre países, incluso los casos sencillos son complejos
- El papel de las Facultades de Derecho en el desarrollo profesional
- El juego por Internet y su regulación alrededor del mundo
- Demandas por daños personales y deportes
- Asuntos legales en la protección del patrimonio cultural: La experiencia en América Central y en América del Sur
- Resolución alternativa de litigios relacionados con el arte, la cultura y la propiedad intelectual
- Accidentes de aeronaves: investigación de un accidente, desde su origen hasta el litigio
- Acceso al aeropuerto: competencia en manejo en tierra e instalaciones de carga
- Antimonopolio en sistemas de comercio internacional
- Confidencialidad y privilegios en el arbitraje internacional
- Esquemas de ahorro en empleos
- Comisión Mundial de Diques
- Fusiones y adquisiciones: Acuerdos de garantía
- Seguros y reaseguros en América Latina
- Seguro de indemnización profesional: Nuevos riesgos, nueva cobertura
- Negociaciones comerciales usadas para abrir los mercados a los fondos mutuos
- Distribución de fondos mutuales en América Latina
- Reestructuraciones extrajudiciales
- Transacciones garantizadas e insolvencia con efectos en distintos países
- Gas: El combustible de la competencia
- La estación espacial internacional: Sus actividades comerciales y las implicaciones relacionadas
- Introducción a la Convención de Viena
- Intercambio de acciones en adquisiciones con efectos en distintos países
- Estructurar la compensación del patrimonio internacional
- Cómo asesorar a pequeños clientes en litigios con multinacionales; un programa para jóvenes litigantes.
- Litigios comerciales en América Latina
- Derecho a la privacidad: Correo electrónico, Internet y televisión por cable

Miércoles 31 de octubre

- Sesión especial: La creciente importancia de los derechos humanos en comercio y en las decisiones relativas al otorgamiento de ayuda y en los negocios internacionales
- El día en que las cosas salieron mal: Cómo sobrevivir en el Derecho
- Aspectos legales de los juicios por drogas medicinales
- La salud en el comercio electrónico y la Ley
- Complejidades en la redacción de un testamento
- Ejecución de títulos en múltiples jurisdicciones
- Encuestas públicas: Ventajas y desventajas
- Reformas constitucionales recientes en América Latina
- Consulte con el experto: Una cirugía inesperada que cubre todos los aspectos en cuanto a la administración de la firma de abogados
- Cómo globalizarse: Lineamientos para despachos pequeños y para aquellos que ejercen solos
- Resolución alternativa de litigios laborales
- El turista litigante
- Litigios de reclamos de consumidores
- Foro: Reclamos derivados de lesiones personales en tribunales escogidos especialmente por la parte afectada
- Migraciones a través de comercio electrónico
- El NAFTA y la Unión Europea
- Consideraciones comerciales al importar y exportar dentro de América Latina
- El papel de las organizaciones sin fines de lucro en relación con el arte y la cultura
- Foro: Conflictos marítimos en tribunales escogidos especialmente por la parte afectada
- Los puentes y sus relaciones con el transporte multimodal
- Asuntos prácticos de los procedimientos de control de fusiones
- Recursos y acciones privadas en la ley antimonopolio
- Litigios en el comercio electrónico
- Asociaciones en América Latina
- Colapso de fondos: ¿Qué sucede cuando las cosas salen mal?
- Estructuración de fondos de inversión privada en inversiones en América Latina
- Sitios de turismo en la red: Exposición
- El impacto de las ventas electrónicas en las redes de distribución
- Fondos de inversión privados: Aspectos tributarios que afectan la organización y las inversiones
- Cumplimiento de reglamento de títulos en múltiples jurisdicciones
- Franquicia internacional y comercio electrónico
- Proyectos de construcciones: Costos y consecuencias de las demoras
- En busca de un proyecto de construcción importante: ¿Podemos hacerlo más barato y eficiente?
- Las compañías de turismo y sus proveedores: Enfrentemos la realidad
- La WTO y las telecomunicaciones en los Estados Unidos, México y España